|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/FIN/6 | |
|  | **Consejo Económico y Social** | | Distr. general  14 de marzo de 2013  Español  Original: inglés |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Examen del sexto informe periódico que los Estados   
partes debían presentar en 2010 en virtud de los   
artículos 16 y 17 del Pacto

Finlandia[[1]](#footnote-1)\*

[15 de julio de 2011]

Índice

*Párrafos Página*

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y  
 Culturales 1–354 3

A. Principales motivos de preocupación, sugerencias y recomendaciones del  
 Comité 2–52 3

B. Información relativa a artículos del Pacto 53–354 11

Artículo 1 53–59 11

Artículo 2 60–61 12

Artículo 3 62–70 13

Artículo 6 71–72 14

Artículo 7 73–97 14

Artículo 8 98–108 18

Artículo 9 109–142 19

Artículo 10 143–220 23

Artículo 11 221–272 34

Artículo 12 273–321 41

Artículo 13 322–343 48

Artículo 15 344–354 51

Anexos[[2]](#footnote-2)\*\*

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos   
Económicos, Sociales y Culturales

1. El sexto informe periódico del Gobierno de Finlandia sobre la aplicación de Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales abarca el período del 1 de junio de 2005 al 31 de mayo de 2010.

A. Principales motivos de preocupación, sugerencias y   
recomendaciones del Comité

2. Además de lo que se expone más adelante en relación con los artículos correspondientes, a continuación figuran comentarios sobre las sugerencias y recomendaciones concretas formuladas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en sus observaciones finales (E/C.12/FIN/CO/5) de su examen del quinto informe periódico de Finlandia (E/C.12/FIN/5).

Respuesta a las recomendaciones contenidas en los párrafos 11   
y 20 de las observaciones finales (E/C.12/FIN/CO/5)

La propiedad y el uso de la tierra en las tierras ancestrales de los sami

El derecho de los pueblos indígenas sobre la tierra y las formas de vida tradicionales

3. Durante mucho tiempo Finlandia ha tratado de resolver los derechos de los sami a las regiones utilizadas por ellos tradicionalmente de una forma aceptable para todas las partes, pero sin éxito. El objetivo ha sido encontrar una solución equilibrada que cumpla las obligaciones internacionales de Finlandia y garantice que no solamente los sami, sino también otros habitantes, puedan influir en la forma en que se soluciona el uso de la tierra en que viven.

4. El grupo mixto de investigaciones de las Universidades de Oulu y Laponia, mencionado en el párrafo 75 del quinto informe periódico de Finlandia, presentó su informe definitivo acerca de los derechos sobre la tierra en Laponia septentrional al Ministro de Justicia en octubre de 2006 (Publicaciones del Ministerio de Justicia, 2006:8). Este informe académico de 1.450 páginas se basa en una gran variedad de materiales de archivo y está compuesto por cuatro informes de investigación independientes y sus conclusiones conjuntas. Los cuatro informes contienen una cantidad considerable de información relacionada con la población, las viviendas, los medios de subsistencia, la política nacional relacionada con la zona, la tributación y el uso del agua y de la tierra desde el siglo XVI hasta principios del siglo XX, y ofrecen un panorama útil de las circunstancias históricas y legales en que se han desarrollado las cuestiones de que se trata. Los resultados de los estudios no contienen respuestas explícitas acerca de la base en que se podrían resolver los derechos sobre la tierra de los sami.

5. El Gobierno de Finlandia está decidido a garantizar el derecho de los sami a mantener y desarrollar su lengua y cultura sobre la base del autogobierno prescrito por la Constitución. En el seno del Gobierno ha habido negociaciones sobre el marco de la futura labor legislativa relacionada con el desarrollo de los derechos indígenas de los sami. El propósito era examinar si las propuestas formuladas a lo largo de los años se podían utilizar como base para administrar las zonas de tierras pertenecientes al Estado en el territorio sami y para apoyar los medios de subsistencia tradicionales de los sami, o bien si se necesitaba otro planteamiento. La complejidad de la cuestión también ha influido en ese trabajo; la labor todavía no ha concluido.

6. El hecho de que todavía no se haya encontrado una solución general no ha impedido que mejoraran, por medio de la legislación, las posibilidades de los sami de influir en la adopción de decisiones sobre las cuestiones que les afectan como pueblo indígena.

7. El Gobierno ha presentado al Parlamento una propuesta sobre una nueva ley de la minería (HE 273/2009 vp) y una propuesta de una nueva ley del agua (HE 277/2009 vp). Ambas propuestas contienen disposiciones dirigidas a una mayor consideración de los sami como pueblo indígena. Además, el Gobierno propone que se otorgue al Parlamento Sami el derecho a presentar un recurso si no se tienen en cuenta adecuadamente los derechos de los sami como pueblo indígena durante la adopción de decisiones en virtud de esas leyes. El Parlamento aprobó las propuestas en marzo de 2011.

8. En cuanto a la explotación forestal y demás actividades que realizan agentes privados mencionadas por el Comité, en 2009 se concertó un acuerdo entre Metsähallitus (la empresa que administra la tierra perteneciente al Estado), Greenpeace y la meta de los dueños de los renos de poner fin a las diferencias existentes sobre la protección de los bosques en Laponia. Conforme al acuerdo, ocho amplias zonas que ocupan en total 35.000  ha estarán protegidas de la explotación forestal en Laponia central. El acuerdo extiende la protección a una zona algo superior a las 20.000 ha, ya que parte de las zonas mencionadas en el acuerdo ya han sido excluidas de las actividades de explotación forestal por Metsähallitus. Los propietarios de renos desempeñaron una función central en las negociaciones del acuerdo.

El proyecto de convenio nórdico sobre los sami

9. En noviembre de 2005, un grupo de expertos encargado de redactar un tratado nórdico sobre los derechos de los sami presentó su informe a los ministros competentes de Finlandia, Suecia y Noruega, así como a los Presidentes de los Parlamentos Sami de esos países. En una reunión celebrada en noviembre de 2008, encomendaron al organismo cooperativo nórdico de funcionarios gubernamentales para asuntos de los sami (Pohjoismainen saamelaisasian virkamieselin) que examinara, durante 2009, de qué forma y sobre qué base debían desarrollarse las negociaciones sobre el proyecto de tratado. Actualmente hay consenso entre Noruega, Suecia y Finlandia acerca del comienzo en 2011 de las negociaciones sobre el convenio nórdico sobre los sami. En su reunión conjunta anual, celebrada el 22 de noviembre de 2010, los ministros responsables por la coordinación de los asuntos de los sami en Finlandia, Noruega y Suecia y los Presidentes Sami de los tres países convinieron los principios relacionados con las delegaciones para las negociaciones, la presidencia de las reuniones y el calendario de las negociaciones. Cada país nombrará una delegación de seis personas como mínimo representando al Gobierno nacional y el Parlamento Sami nacional. Suecia presidió la primera reunión en marzo de 2011. El objetivo es finalizar las negociaciones en cinco años.

10. En ese contexto, el 8 de enero de 2009 el Ministerio de Justicia estableció un grupo de trabajo para examinar la relación del proyecto de convenio con la Constitución de Finlandia y otras leyes nacionales, así como las obligaciones internacionales de derechos humanos vinculantes para Finlandia. El grupo de trabajo presentó su informe al Ministro de Justicia el 30 de noviembre de 2009 (Ministerio de Justicia, Informe del Grupo de Trabajo, 2009:18).

11. De acuerdo con el informe, el proyecto de convenio contiene la propuesta de varias disposiciones que son compatibles con las leyes finlandesas. No obstante, contiene también una serie de propuestas de disposiciones que contradicen la Constitución u otras leyes nacionales pertinentes. Algunas disposiciones ampliarían las obligaciones internacionales existentes de Finlandia.

Respuesta a las recomendaciones contenidas en los párrafos 13, 14, 22 y 28 de las observaciones finales

Medidas contra la discriminación

Medidas contra la discriminación en general

12. Finlandia se encuentra en un proceso de reforma de la legislación de lucha contra la discriminación. Un grupo de trabajo creado para preparar la reforma propone (Ministerio de Justicia, Informe del Comité 2009:4) que, por regla general, la discriminación debe prohibirse en todos los sectores de la sociedad, en particular en el empleo, la educación y la vivienda. Las leyes reformadas no se aplicarían a las situaciones de carácter puramente privado.

13. La reforma tiene por objeto garantizar que las diversas formas de discriminación sean tratadas de la forma más parecida posible, independientemente del motivo de la discriminación. Ley de igualdad entre el hombre y la mujer (Nº 610/1986), que prohíbe la discriminación por motivos de sexo, y la Ley de prohibición de la discriminación (Nº  21/2004), que prohíbe la discriminación por otros motivos, seguirán siendo leyes separadas, pero se han tomado diversas medidas para armonizarlas. El grupo de trabajo propone que la Ley de prohibición de la discriminación contenga una disposición sobre la discriminación por múltiples motivos, que mejoraría la situación jurídica, por ejemplo, de las mujeres migrantes.

14. La ley reformada incluiría también la obligación de adoptar medidas razonables para garantizar la eliminación de las barreras a que hacen frente las personas con discapacidad en el empleo, la educación y el suministro de bienes y servicios. Descuidar esas medidas se sancionaría como una forma de discriminación. Las autoridades, las escuelas y otros centros educativos, así como los empleadores, estarían obligados a promover activamente la no discriminación por cualquier motivo.

15. La reforma mejoraría también los recursos disponibles para las personas discriminadas ampliando el ámbito de la indemnización por la discriminación. El mandato del Defensor del Pueblo para las Minorías, que en estos momentos supervisa exclusivamente la aplicación de la prohibición de la discriminación por motivos étnicos, se ampliaría para abarcar todos los tipos de discriminación. Sin embargo, el Defensor del Pueblo para la Igualdad seguiría siendo competente exclusivamente en las cuestiones relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres. El Tribunal Nacional contra la Discriminación de Finlandia, un organismo judicial, sería competente para examinar una gran variedad de causas relacionadas con la discriminación. Las decisiones del Tribunal son jurídicamente vinculantes y se puede recurrir contra ellas.

16. El Ministerio de Justicia está preparando la reforma de la legislación sobre no discriminación basándose en el informe del grupo de trabajo.

Medidas contra la discriminación de los romaníes en particular

17. En diciembre de 2009, el Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud publicó el informe de un grupo de trabajo sobre la Política nacional sobre la población romaní (Informes del Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud, 2009:57, disponible en la red en inglés: http://www.stm.fi/julkaisut/nayta/\_julkaisu/1477342#en).

18. La Política fue preparada por un grupo de trabajo de amplia base integrado por representantes de las autoridades (ministerios y ayuntamientos), institutos de investigación y romaníes. También se organizaron cinco audiencias locales con la población romaní.

19. La idea del programa es que para 2017 Finlandia sea el precursor en Europa de la promoción de la igualdad de trato y de la inclusión de la población romaní. El punto de partida de la Política sobre la población romaní es incorporar las cuestiones relacionadas con los romaníes en la legislación actual y el sistema de servicios. Se requieren medidas especiales a todos los niveles para lograr el objetivo de la inclusión y de la igualdad de trato *de facto* de los romaníes. Uno de los principios de la Política es también reforzar la participación activa de la población romaní. Se destaca la función de las autoridades locales en la promoción de la igualdad de trato.

20. La Política es un programa amplio y concreto que tiene por objeto lograr mejoras sostenibles. El programa contiene 6 esferas principales y 147 acciones de las diversas autoridades y partes interesadas. Las esferas principales son los niños y los jóvenes romaníes, la formación y el empleo, la igualdad de trato y de acceso a los servicios, la lengua y la cultura romaníes, la promoción de la igualdad de trato y la eliminación de la discriminación y el desarrollo de las políticas y las oportunidades para la participación de los romaníes.

21. Véanse también los párrafos 332 a 334 *infra*.

Respuesta a las recomendaciones contenidas en los párrafos 14   
y 23 de las observaciones finales

Igualdad de remuneración

22. En Finlandia, la diferencia salarial entre las mujeres y los hombres prácticamente no se ha modificado durante mucho tiempo. En los años noventa y en este siglo el sueldo de las mujeres ha equivalido en promedio a un 80% del de los hombres.

23. En Finlandia se ha elaborado un Programa tripartito de igualdad de remuneración para cerrar la brecha salarial entre los géneros; ha estado funcionando desde 2006. En el Programa están representados el Gobierno y los asociados sociales. El objetivo principal es disminuir la brecha salarial de género en al menos un 15% antes de 2015. Actualmente, el salario medio de las mujeres equivale aproximadamente al 82% del de los hombres, de modo que la brecha es del 18%.

24. El Programa de igualdad de remuneración abarca una gran variedad de factores que causan las diferencias de remuneración, y contiene 30 medidas integrales. La igualdad de remuneración se promueve mediante una política de remuneración y acuerdo y el desarrollo de los sistemas de remuneración. Los planes de igualdad de género y los estudios de la remuneración de los lugares de trabajo son un instrumento fundamental, al igual que una división más equitativa de las obligaciones familiares. El Programa también tiene por objeto desmantelar la división tradicional de tareas por medio de la influencia sobre la elección en cuanto a educación y carrera y apoyar la promoción de las perspectivas de carrera de las mujeres.

25. Con arreglo al Programa se organizan actividades y se llevan a cabo investigaciones y proyectos e informes de desarrollo, se incrementan los conocimientos sobre la igualdad de remuneración y se fomenta el debate sobre la reducción de la brecha salarial de género. El Gobierno ha apoyado un acuerdo sobre la remuneración del sector municipal (2007‑2010), en que el Gobierno central aumentó las transferencias de modo que los incrementos de la remuneración se destinaron a los ramos dominados por las mujeres y donde los sueldos y los salarios no correspondían a las cualificaciones que exigía el trabajo.

26. En cinco años la brecha salarial se ha reducido aproximadamente en un 1%, lo cual corresponde al objetivo principal, aunque los avances han sido lentos.

Respuesta a las recomendaciones contenidas en los párrafos 16   
y 25 de las observaciones finales

La prevalencia de la violencia

27. El 17 de octubre de 2008, el Ministerio de Justicia estableció un grupo de trabajo para que se ocupara de la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la legislación penal sobre agresión a los casos de violencia doméstica y violencia en el lugar de trabajo. El grupo de trabajo presentó su informe definitivo al Ministerio de Justicia el 16 de junio de 2009 (Ministerio de Justicia, Informes del Grupo de Trabajo, 2009:11).

28. El grupo propone que determinados incidentes de agresiones menores en un entorno doméstico, clasificadas como "normales" (no tipificadas) pasen a otra categoría, modificando el alcance de aplicabilidad de las disposiciones sobre agresiones menores. La disposición ya no se aplicará en los casos en que la víctima sea menor de 18 años, sea especialmente dependiente del perpetrador, o en que la víctima tenga o hubiera tenido una relación estrecha con el perpetrador y, debido a la conducta anterior del autor del delito, la víctima tenga razones justificables para considerar que su integridad está amenazada, a menos que el delito, independientemente de esas circunstancias, una vez evaluado en su totalidad, tenga carácter de delito menor. Por consiguiente, un incidente de violencia doméstica que actualmente sería sancionado como agresión menor podría considerarse agresión "normal" cuando reúna las condiciones mencionadas. A consecuencia de ello, esos delitos también serían objeto de procesamiento público de oficio.

29. El Instituto Nacional de Investigación de la Normativa Jurídica publicó en 2009 un documento titulado "La violencia doméstica en Finlandia" (NRILP Informes en la Web, Nº 12/2009). Entre sus principales conclusiones figuraban las siguientes:

* La situación en que una mujer muere a manos de su pareja es el tipo de homicidio segundo en frecuencia en Finlandia. Una quinta parte de los homicidios entra en esa categoría.
* De acuerdo con los datos estadísticos sobre las causas de la muerte, el número de mujeres y hombres muertos a manos del cónyuge ha seguido prácticamente estable desde 2000. De la misma manera, sigue siendo estable el número de menores muertos por un progenitor.
* Entre todos los casos de violencia conocidos por la policía, aproximadamente el 12% corresponde a la violencia doméstica (el 9% contra las mujeres y el 3% contra los hombres).
* De acuerdo con el Estudio Nacional sobre las Víctimas de 2006, realizado por el Instituto de Salud y Bienestar, el 0,5% de las mujeres y el 0,2% de los hombres informaron de haber sido víctimas del maltrato físico en los 12 meses anteriores por parte del cónyuge o la pareja estable.
* De acuerdo con el Estudio Nacional sobre las Víctimas, la violencia doméstica contra las mujeres ha disminuido ligeramente en los últimos 25 años; la violencia contra los hombres ha permanecido relativamente estable. Los estudios sobre la violencia contra las mujeres muestran una tendencia descendiente en la violencia conyugal entre 1997 y 2005.
* Desde 2000 han aumentado los incidentes de violencia doméstica conocidos por la policía, lo cual se debe en gran medida al incremento de la tendencia a informar de los delitos y a la atención que presta la policía al fenómeno.
* La violencia como medida disciplinaria contra los niños se ha reducido drásticamente de 1988 a 2008.

30. En febrero de 2010, el Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud publicó un informe sobre los refugios (Informes del Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud, 2010:1) con el fin de asegurar que en todo el país funcionan los refugios y que tienen una base financiera permanente. En el informe se propone que los servicios de los refugios estén reglamentados y que se promulguen directrices nacionales para esos servicios.

31. En Finlandia actualmente se está preparando la introducción de un método multisectorial de evaluación de riesgos. Durante 2010 en tres lugares se llevaron a cabo ensayos en forma de proyectos experimentales. El método se utiliza para evaluar el riesgo de que una víctima de la violencia vuelva a serlo otra vez. También se emplea para adoptar medidas para reducir ese riesgo.

32. La nueva Ley de bienestar de la infancia (Nº 2007/417) entró en vigor desde principios de 2008. Uno de sus objetivos es aumentar la cooperación entre las autoridades en la promoción del bienestar de los niños.

33. El grupo de trabajo establecido por el Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud en  2010 formulará recomendaciones sobre la prevención de los castigos corporales de los niños.

34. El nuevo programa de seguridad interna publicado por el Ministerio del Interior en 2008 incluye medidas concretas para aumentar la prevención de la mutilación genital femenina y la prevención de la violencia doméstica contra las mujeres inmigrantes. El Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud se está preparando para iniciar en 2010 la redacción de un plan nacional de acción para la prevención de la mutilación genital femenina.

35. Para más información, véanse los párrafos 201 a 215. En el cuadro 1 del anexo I figuran datos estadísticos sobre la violencia contra las mujeres.

Respuesta a las recomendaciones contenidas en los párrafos 17   
y 26 de las observaciones finales

Pobreza

36. Véanse los párrafos 223 a 229 y 112 a 138 *infra*.

Respuesta a las recomendaciones contenidas en los párrafos 18   
y 27 de las observaciones finales

Toxicomanía y salud mental

37. Véase la información proporcionada en relación con el artículo 12, en particular, los párrafos 305 a 310 y 319 a 323.

Respuesta a las recomendaciones contenidas en el párrafo 29   
de las observaciones finales

Niños remitidos a hogares de guarda

38. En Finlandia el sistema de bienestar de la infancia desde hace tiempo ha destacado la atención sustitutiva. La reforma de la Ley de bienestar de la infancia en 2008 tuvo por objeto pasar de la atención sustitutiva al trabajo en entornos no residenciales. Por tanto, se ha alentado a las autoridades locales a dedicar más recursos al bienestar preventivo de los niños, es decir, la determinación temprana de las necesidades de apoyo para los niños, los jóvenes y las familias en relación con los servicios primarios. Las autoridades locales también deben supervisar sistemáticamente la asignación de recursos suficientes al bienestar de los niños, lo cual se produce mediante un plan estatutario de bienestar de los niños y los jóvenes. La modificación de la Ley sistematizó también el proceso del trabajo en pro del bienestar del niño, y a consecuencia de ello se considera que la labor en el marco de los servicios "ambulatorios" es más sistemática y eficaz que antes.

39. En 2008, el número de niños y jóvenes remitidos a instituciones de guarda era de 16.608, que es el 1,3% de la población infantil en Finlandia. Entre ellos, 10.716 niños o jóvenes fueron remitidos a hogares de guarda o fueron retirados de su hogar urgentemente. Entre los niños remitidos a instituciones de guarda, el 33% fue colocado en una familia, el 19%, en residencias de tipo familiar, el 34%, en residencias para su cuidado y el 14%, en otro tipo de guarda (por ejemplo, en hogares de guarda o con sus propios padres).

40. No existen estadísticas nacionales sobre los motivos para la remisión de los niños a centros de bienestar social. Se sabe, sin embargo, que con frecuencia las razones son la toxicomanía de los padres, los problemas de salud mental o problemas para hacer frente a la vida cotidiana. La propia conducta de los niños o jóvenes, tales como el uso de estupefacientes y los problemas de salud mental, con frecuencia son la razón para su remisión a hogares de guarda, en particular en lo que respecta a los jóvenes. Tampoco se dispone de estadísticas nacionales sobre el origen étnico de los niños y jóvenes. De acuerdo con un estudio realizado en 2008 sobre la remisión a hogares de guarda en contra de la voluntad de quienes acudían a servicios de bienestar del niño (Informes del Instituto para la Salud y el Bienestar, 46/2009), una parte relativamente importante de ellos representa a minorías nacionales. La cifra correspondiente al total del país es del 11%, que puede llegar al 33% en las ciudades más grandes.

41. Para garantizar la rehabilitación de los niños, las autoridades locales deben asegurarse de que se remite al niño a un hogar de guarda en una etapa suficientemente temprana. Cuando se remite a un niño a un centro de guarda y se lo coloca fuera de su hogar, el trabajador social responsable del caso debe garantizar que se elabore un plan específico para los padres en apoyo de la función parental. Los trabajadores dedicados al bienestar del niño deben colaborar estrechamente con los padres y tener como objetivo, de ser posible, la reunificación familiar. Esa labor se describe y se define en el plan elaborado para los padres. La posición de los padres de los niños y jóvenes remitidos en un hogar de guarda sigue siendo fuerte a pesar de ello. Los padres siguen teniendo la tutela, incluso cuando las autoridades de bienestar del niño decidan sobre cuestiones relacionadas a los niños y los jóvenes junto con los padres. Estos últimos siempre participan en la planificación de la remisión, así como en la definición de los objetivos y los medios de la remisión a un hogar de guarda.

Respuesta a la recomendación contenida en el párrafo 30 de   
las observaciones finales

Establecimiento de órganos de derechos humanos de conformidad con   
los Principios de París

42. El Parlamento ha aprobado leyes que establecerán, en relación con la Oficina del Defensor del Pueblo Parlamentario, una institución nacional de derechos humanos encargada de la promoción y protección generales de los derechos humanos y constitucionales en Finlandia, de acuerdo con los Principios de París. La nueva legislación entrará en vigor el 1 de enero de 2012.

Respuesta a las recomendaciones contenidas en el párrafo 32 de   
las observaciones finales

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

43. Finlandia está decidida a garantizar la igualdad de la condición y la plena inclusión social de las personas con discapacidad. Finlandia firmó la Convención en marzo de 2007. La mayor parte de la legislación nacional ya cumple con los requisitos de la Convención. Actualmente Finlandia está preparando dos enmiendas legislativas necesarias que se refieren al derecho a la libre determinación y al derecho de las personas con discapacidad a trasladarse de un municipio a otro. Calculamos que Finlandia podrá ratificar la Convención no antes de 2011.

44. El Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud está preparando las siguientes enmiendas legislativas relacionadas con la ratificación de la Convención: el artículo 14 de la Convención sobre la libertad y seguridad de las personas requiere una revisión de las disposiciones sobre las restricciones del derecho a la libre determinación de los pacientes con demencia y las personas que requieren atención especial conforme a la Ley de atención especial a las personas con discapacidad mental (Nº 519/1977).

45. Además, el artículo 18 (libertad de desplazamiento y nacionalidad) y el artículo 19 (derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad) de la Convención requieren modificar la legislación sobre los servicios sociales y de salud, es decir, la Ley de bienestar social (Nº 710/1982), así como las limitaciones en la Ley del municipio de residencia (Nº 201/1994) relativa a la libertad de elegir el municipio donde se reside. Las enmiendas entraron en vigor el 1 de enero de 2011.

46. El artículo 33 de la Convención prescribe la aplicación y el seguimiento nacionales. Actualmente no existe organismo o sistema establecido en Finlandia que se encargue de esas tareas o al que se le puedan asignar. Por tanto, la ratificación de la Convención requiere que se establezca este organismo o sistema o que el órgano existente se transforme en estructura o sistema de esa índole. En este contexto, es especialmente importante que, de acuerdo con el requisito de la Convención, el órgano sea independiente y que las organizaciones de las personas con discapacidad participen en el seguimiento de la Convención.

47. El Comité nombrado por el Ministerio de Justicia presentó su informe sobre la revisión de la legislación relativa a la no discriminación en diciembre de 2009. El Comité propuso que la Oficina del Defensor del Pueblo para las Minorías se transformara en una oficina del defensor del pueblo para la igualdad, y que este supervisara la aplicación de la Ley de prohibición de la discriminación fuera de la vida laboral para todos los motivos de discriminación, incluida la discapacidad. Conforme a la propuesta del Comité, el Defensor del Pueblo actuaría como el organismo independiente que se menciona en el artículo 33 de la Convención. Actualmente el Ministerio de Justicia está perfeccionando la reforma.

48. Ha continuado la reforma de la Ley de servicios y asistencia a las personas discapacitadas (Nº 380/1987) y la Ley de atención especial a las personas con discapacidad mental, modificándose la primera en septiembre de 2009. La responsabilidad por la organización y financiación de los servicios de interpretación para las personas con discapacidad se ha transferido de los municipios a la Institución de Seguros Sociales de Finlandia en virtud de la Ley de servicios de interpretación para las personas con discapacidad (Nº 133/2010), que entrará en vigor el 1 de septiembre de 2010.

49. Los derechos de las personas con discapacidad son uno de los ámbitos internacionales prioritarios en el informe del Gobierno sobre la política de derechos humanos en Finlandia, que se presentó al Parlamento en otoño de 2009 (Publicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, 7:2009). De acuerdo con el informe, Finlandia sigue promoviendo la Convención a escala internacional, por ejemplo, mediante la insistencia en los foros internacionales en la importancia de la Convención y el apoyo a las medidas de las organizaciones de personas con discapacidad para promover la Convención.

50. Aunque Finlandia todavía no ha ratificado la Convención, no obstante ha iniciado los preparativos para su aplicación. Por iniciativa del Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud, se elaboró en 2009 y 2010 una propuesta sobre la preparación de un programa gubernamental para la política en materia de discapacidad. En el programa se definen las medidas normativas concretas sobre discapacidad que deben adoptarse en el país en los próximos años. Además, el programa servirá para aplicar la Convención. Las medidas incluidas en el programa serán ambiciosas y estarán dirigidas a desarrollar todos los sectores normativos desde la perspectiva de los derechos, libertades e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

51. La base del programa de política en materia de discapacidad son las medidas que permiten el logro de los objetivos siguientes: 1) se están preparando y aplicando las enmiendas legislativas necesarias para la ratificación de la Convención; 2) mejora la condición socioeconómica de las personas con discapacidad y se previene la pobreza; 3) se aseguran en todo el país la disponibilidad y la alta calidad de los servicios especiales y de las medidas de apoyo; 4) se refuerza e incrementa ampliamente la accesibilidad en la sociedad; 5) mejora la investigación de la discapacidad, se perfecciona la base informativa y se desarrollan métodos versátiles de alta calidad en apoyo de la política en cuanto a la discapacidad y su supervisión.

52. Transcurrido el período de redacción necesario para las próximas enmiendas legislativas y después del establecimiento de un organismo o sistema para el seguimiento nacional de la aplicación de la Convención, Finlandia podrá ratificar la Convención y su Protocolo Facultativo.

B. Información relativa a artículos del Pacto

Artículo 1

Åland

53. Una enmienda de la Ley de autonomía de Åland (Nº 1144/1991) ha fortalecido la función de Åland en las cuestiones relacionadas con la participación de Finlandia en los tribunales de la Unión Europea y la preparación de las respuestas de Finlandia en las situaciones en que la Comisión afirma que Finlandia ha incumplido sus obligaciones en la Unión.

Los sami

54. La condición jurídica de los sami como pueblo indígena fue reconocida en la Constitución de Finlandia en el contexto de la reforma de 1995 de los derechos fundamentales. Conforme a la Constitución (art. 17, párr. 3), como pueblo indígena los sami tienen derecho a mantener y desarrollar su propia lengua y su cultura. Por tanto, la disposición asegura el derecho colectivo de los sami a mantener y desarrollar su lengua y su cultura.

55. La Constitución (art. 121, párr. 4) garantiza también el autogobierno lingüístico y cultural sami dentro del territorio sami (las regiones de origen de los sami), según establece la legislación. Las disposiciones relacionadas con el autogobierno están incluidas en la Ley del Parlamento Sami (Nº 974/1995). Los sami eligen entre ellos al Parlamento Sami para las tareas relacionadas con su autogobierno lingüístico y cultural. Debido a su carácter autónomo, el Parlamento Sami no es una autoridad estatal ni forma parte de la administración estatal. Según se establece en la ley, es una persona jurídica del derecho público con un estatuto independiente en relación con las autoridades estatales y municipales. A pesar de formar parte de las competencias del Ministerio de Justicia, no está subordinado al Ministerio.

56. El cometido del Parlamento Sami es velar por la lengua y la cultura sami, así como ocuparse de las cuestiones relacionadas con la condición de pueblo indígena de los sami. En esas cuestiones, el Parlamento Sami puede tomar iniciativas y presentar propuestas a las autoridades, así como emitir declaraciones. Además, el Parlamento Sami utiliza las competencias que le otorga la ley u otras normativas y decide la forma de consignar los recursos destinados al uso común de los sami. En los asuntos relacionados con su cometido, el Parlamento Sami ejerce de forma independiente su derecho a tomar decisiones mediante sus propios procesos de adopción de decisiones. En esos asuntos el Parlamento Sami representa también a los sami en las relaciones nacionales e internacionales.

57. La forma más importante de participación de los sami en los procesos de adopción de decisiones de la sociedad figura en la obligación estatutaria, establecida en la Ley del Parlamento Sami, que tienen las autoridades de negociar con el Parlamento diversas cuestiones. Conforme a la Ley (art. 9), las autoridades nacionales negocian con el Parlamento Sami todas las medidas importantes de largo alcance que puedan afectar directamente o de forma especial la condición de pueblo indígena de los sami y que atañen a los asuntos del territorio sami a que se refiere la Ley. Esas cuestiones son: la planificación comunitaria; la ordenación, el uso, el arrendamiento y la asignación de las tierras estatales, de las zonas de conservación y las zonas vírgenes; las solicitudes de licencia para reivindicar los derechos de explotación minera o para registrar las correspondientes patentes; los cambios legislativos o administrativos de las ocupaciones pertenecientes a la cultura sami; el desarrollo de la enseñanza y la utilización de la lengua sami en las escuelas, así como los servicios sociales y de salud, y cualesquiera otras cuestiones que afecten a la lengua y la cultura sami y a la condición de pueblo indígena de los sami.

58. La obligación de negociar se aplica a una gran variedad de cuestiones. Para cumplir su obligación de negociar, las autoridades competentes ofrecen al Parlamento Sami la oportunidad de ser escuchado y de examinar los asuntos. La obligación de negociar se aplica a todos los niveles de la administración; en otras palabras, a las autoridades locales, regionales y nacionales. Esa obligación está plasmada en una disposición del Reglamento del Parlamento de Finlandia. Los asuntos para el examen en sesiones plenarias (propuestas parlamentarias, informes que deben presentarse al Parlamento, etc.) se preparan en un Comité (art. 32). Cuando se está examinando una propuesta legislativa u otra cuestión que atañe especialmente a los sami, el Comité ofrece una oportunidad a los representantes Sami de ser escuchados, a menos que haya razones especiales para no hacerlo. En esa etapa todavía existe la posibilidad de influir en la materia de la propuesta.

59. Véase también la respuesta a las recomendaciones contenidas en el párrafo 20 de las observaciones finales: propiedad sobre la tierra y el uso de la tierra del territorio sami.

Artículo 2

60. Véase el párrafo 43 *supra*.

61. El Defensor del Pueblo Parlamentario ha insistido en la necesidad de crear nuevos procedimientos para la plena efectividad de los derechos humanos en Finlandia. El Defensor del Pueblo ha propuesto, entre otras cosas, establecer medidas nacionales de indemnización por las violaciones de los derechos humanos y constitucionales, así como elaborar una estrategia nacional de derechos humanos.

Artículo 3

62. En Finlandia, todos los proyectos de ley del Gobierno deben contener una evaluación de las repercusiones previstas de la propuesta legislativa. En ese contexto, las repercusiones significan las consecuencias reales y prácticas de la aplicación de la ley. Entre las consecuencias que deben evaluarse están los efectos de la legislación propuesta sobre el bienestar y la salud, así como sobre la no discriminación y la igualdad en Finlandia.

Plan de acción sobre la igualdad entre los géneros

63. El Plan de acción gubernamental sobre la igualdad entre los géneros para 2004-2007 (Publicaciones del Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud, 2005:1) concluyó en 2007. El Plan de acción coordinaba las acciones del Gobierno para promover la igualdad entre las mujeres y los hombres, entre las cuales figuraban cerca de 100 medidas separadas. Se lograron progresos en el logro de muchos de los objetivos, por ejemplo, en el aumento de la parte correspondiente a las mujeres en las juntas directivas de las empresas estatales; sin embargo, siguen existiendo problemas con la promoción de la igualdad entre los géneros y deben continuar los esfuerzos.

64. Después de las elecciones parlamentarias de 2007, el Gobierno electo declaró claramente que la promoción de la igualdad entre los géneros era responsabilidad de todo el Gobierno. La resolución del Gobierno relativa al Plan de acción gubernamental sobre la igualdad entre los géneros para 2008-2011 (Publicaciones del Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud, 2008:21) compila y coordina las medidas para promover la igualdad entre las mujeres y los hombres. El Plan de acción contiene 27 medidas que tienen por objeto la puesta en práctica de la incorporación de una perspectiva de género, la eliminación de la brecha salarial por motivos de género, la promoción de las perspectivas de carrera de las mujeres, la mitigación de la segregación, una mayor conciencia de género en las escuelas, la mejora de la conciliación del trabajo y de la vida familiar, la reducción de la violencia contra las mujeres, la consolidación de los recursos para la labor relacionada con la igualdad entre los géneros y la redacción de un informe del Gobierno sobre la igualdad entre los géneros.

65. El Plan de acción gubernamental sobre la igualdad entre los géneros ha elegido como objetivo la incorporación de una perspectiva de género. Las decisiones y medidas del Gobierno deben evaluarse para determinar sus repercusiones para los hombres y las mujeres. La perspectiva de género está incluida en los programas de aplicación de la política gubernamental. Cada ministerio tiene en cuenta la perspectiva de género al redactar leyes, preparar el proyecto de presupuesto y ejecutar los proyectos. Se va a crear un grupo de trabajo operacional sobre la igualdad entre los géneros en cada ministerio para garantizar la incorporación de una perspectiva de género. Los ministerios ofrecen formación a su personal sobre esta cuestión.

Ley de igualdad entre hombres y mujeres

66. La Ley enmendada (proyecto de ley del Gobierno Nº 153/2008) de igualdad entre hombres y mujeres (Nº 609/1986, en adelante Ley de igualdad) entró en vigor el 1 de enero de 2009. La Ley se modificó para cumplir los requisitos de la Directiva del Consejo de la Unión Europea 2004/113/CE por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro. La Ley se complementó con un nuevo artículo 8 e) para garantizar que la prohibición de la discriminación por motivos de género en el acceso a bienes y servicios y su suministro estuviera acompañada de sanciones y supervisión, de la misma manera que la prohibición de la discriminación en la vida laboral, las instituciones educativas y las organizaciones de interés público.

67. La aplicación eficaz de la Directiva en el plano nacional exigía que las disposiciones sobre sanciones compensatorias y la prohibición del incumplimiento en la Ley de igualdad se ampliaran para poder aplicarse, de acuerdo con el alcance de la Directiva, a los proveedores de productos y servicios. Una vez modificadas las disposiciones, ahora se pueden imponer sanciones eficaces a los proveedores de productos o servicios culpables de discriminación en virtud de la Ley de igualdad.

68. En el mismo contexto, también se modificó el artículo 10 de la Ley de igualdad para ampliar el alcance de la obligación de los empleadores de presentar un informe escrito a la persona que se considerara objeto de discriminación en una situación relacionada con la vida laboral mencionada en la Ley, declarando las razones de la conducta del empleador.

69. El 15 de junio de 2009 entró en vigor otra enmienda de la Ley para modificar la disposición sobre acoso sexual o por motivos de género y la indemnización correspondiente para cumplir los requisitos de la Directiva sobre la igualdad de género (2006/54/CE).

70. Además, se modificó la disposición en el artículo 11 sobre la indemnización para que correspondiera a los requisitos de dicha Directiva, en el sentido de que el monto máximo de la indemnización relacionada con la contratación de un empleado se limitaba a los solicitantes de empleo que no habrían sido elegidos incluso si la contratación se hubiera hecho sobre una base no discriminatoria.

Artículo 6

71. En lo que respecta a los programas específicos de empleo, cabe observar que en el Presupuesto Suplementario para 2010, el Gobierno asignó una suma adicional de 77  millones de euros a la reducción del desempleo juvenil. A consecuencia de ello, 15.000 jóvenes serán empleados, matriculados en una escuela o tendrán derecho a medidas destinadas a mejorar sus oportunidades de empleo. Se empleará a unos 4.700 jóvenes en las artes, la educación física o en programas de divulgación para la juventud.

72. En cuanto la información sobre el sector no estructurado de la economía, véase el estudio de 2005 titulado *Household Production and Consumption in Finland 2001* (Producción y consumo de los hogares en Finlandia). *Household Satellite Account* (Cuenta satélite de los hogares), disponible en inglés en http://www.ncrc.fi/files/4919/2006\_  
household\_satellite\_account.pdf.

Artículo 7

Salario mínimo

73. En Finlandia, las condiciones de empleo están determinadas por la legislación sobre el empleo, los convenios colectivos y los contratos de empleo individuales. En la legislación finlandesa no hay disposiciones específicas sobre el salario mínimo, aunque la base para determinarlo está incluida en laLey de contratos de trabajo (Nº 55/2001).

74. Conforme a la Ley, las condiciones mínimas de empleo están determinadas en gran medida por los convenios colectivos. Un empleador está obligado, en virtud de un acuerdo de negociación colectiva, tanto si es miembro de una asociación que es parte en el acuerdo o si es directamente parte en él, a cumplir el acuerdo en cuanto a las condiciones mínimas de empleo de su personal.

75. La mayoría de los trabajadores finlandeses, más del 75%, están cubiertos por convenios colectivos, ya que sus empleadores son miembros de una asociación que es parte en un convenio o directamente partes en ese convenio.

76. Además, sobre la base de la disposición acerca de la aplicabilidad general de los convenios colectivos en la Ley de contratos de trabajo, algunos convenios colectivos se han aplicado en las industrias correspondientes como condiciones mínimas de empleo durante más de 30 años.

77. Esencialmente, el sistema de aplicabilidad general de los convenios colectivos es un sistema de condiciones mínimas de empleo, que no está basado en una ley concreta sobre el salario mínimo, sino más bien en el mecanismo de negociación colectiva. Los empleadores que no pertenecen a una asociación deben atenerse a las condiciones del convenio colectivo según se determina en la Ley de contratos de trabajo. En la práctica, el sistema garantiza que en cada industria el monto mínimo del salario, la seguridad y la higiene en el trabajo sean los mismos independientemente de si el empleador pertenece o no a una asociación de empleadores. Las investigaciones muestran que en 2004, el 91,4% de los empleados estaban cubiertos por algún tipo de convenio colectivo. En caso de que no haya un convenio colectivo aplicable, las condiciones de trabajo están determinadas por el contrato de trabajo.

78. De acuerdo con la Ley de contratos de trabajo, si no es aplicable el convenio colectivo y el empleador y el empleado no han acordado la remuneración que debe percibir por el trabajo, el empleado percibirá una remuneración razonable y normal. Conforme a la disposición pertinente en dicha Ley, es posible la mediación sobre un acuerdo de remuneración no razonable.

Horas extraordinarias

79. En Finlandia se permiten las horas extraordinarias únicamente con el consentimiento del empleado, que ha de obtenerse en cada caso por separado. No obstante, el empleado puede dar su consentimiento para un breve período fijo si el carácter de las disposiciones sobre el trabajo lo requiere. El máximo de horas extraordinarias es de 138 en un período de cuatro meses, pero nunca más de 250 horas en un año civil.

80. Sin embargo, las asociaciones nacionales de empleados y empleadores pueden acordar otros parámetros del mencionado tiempo límite. Esos períodos basados en convenios colectivos no pueden exceder de los 12 meses y el máximo anual de horas extraordinarias debe ajustarse a los límites establecidos en el párrafo anterior.

Licencias por motivos de familia

81. De acuerdo con la Ley de contratos de trabajo, un empleado puede obtener un permiso durante el período en que tiene derecho a la prestación por maternidad, la prestación especial por maternidad, la prestación por paternidad o parental conforme a la Ley del seguro de salud (Nº 1224/2004). Una empleada puede, con el consentimiento del empleador, trabajar durante el período en que percibe una prestación por maternidad, si el trabajo no pone en peligro la seguridad del feto, del niño o de la madre. Sin embargo, no se permite el trabajo durante las dos semanas anteriores a la fecha prevista del nacimiento del niño ni en las dos semanas después de su nacimiento. Tanto la empleada como el empleador tienen derecho a interrumpir en cualquier momento el trabajo que se realiza durante el período de la prestación por maternidad.

82. El empleador y el empleado pueden acordar una jornada a tiempo parcial y sus condiciones durante el período de prestación parental.

Licencia para el cuidado del niño

83. Un empleado tiene derecho a la licencia para el cuidado del niño para ocuparse de su hijo u otro niño que resida permanentemente en su hogar hasta que el niño cumpla 3 años. En cambio, los padres de un niño adoptado tienen derecho a esa licencia durante dos años después del momento de la adopción y, como máximo, hasta que el niño empiece la escuela.

Licencia parcial para el cuidado del niño

84. Un empleado que haya estado trabajando con el mismo empleador al menos 6 meses durante los últimos 12 meses tiene derecho a una licencia parcial para el cuidado del niño para ocuparse de su hijo u otro niño que resida permanentemente en su hogar hasta el final del segundo año de asistencia del niño a un centro de enseñanza obligatoria. Si el niño debe pasar un período prolongado de enseñanza obligatoria de acuerdo con el artículo 25, párrafo 2, de la Ley de enseñanza obligatoria (Nº 628/1998), el empleado tiene derecho a licencia parcial para el cuidado del niño hasta el final del tercer año de la enseñanza obligatoria. El progenitor de un niño con discapacidad o que padece una larga enfermedad y requiere cuidados especiales tiene derecho a licencia parcial hasta que el niño cumpla 18 años.

Licencia temporal para el cuidado del niño

85. En caso de una enfermedad repentina del hijo del empleado, o del niño que resida permanentemente en su hogar, hasta que cumpla 10 años, el empleado tiene derecho a licencia temporal para el cuidado del niño para atenderlo u organizar la atención al niño, durante cuatro días laborables seguidos como máximo. Un progenitor que no viva en el mismo hogar que el niño tiene el mismo derecho.

Ausencia debida a razones familiares imperiosas

86. Un empleado tiene derecho a ausentarse temporalmente del trabajo si su presencia directa se necesita en otro lugar debido a razones familiares imperiosas e imprevisibles relacionadas con un accidente o una enfermedad.

Conciliación del trabajo con la vida familiar

87. La política del Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud en cuanto a la familia insiste en la conciliación del trabajo con la vida familiar para mejorar las oportunidades que tienen los progenitores de pasar más tiempo con sus hijos y facilitar el trabajo de las mujeres. La labor de desarrollo del Ministerio busca maneras de mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar con las siguientes medidas: 1) la legislación sobre la vida laboral tiene más en cuenta el ser madre o padre; 2) existen prestaciones financieras que permiten a las familias elegir la mejor forma de atención para sus hijos; 3) se están reformando y diversificando los servicios de guardería; 4) hay mayor igualdad entre las madres y los padres en la prestación de atención a sus hijos.

88. Los servicios que se ofrecen en Finlandia para las familias apoyan a los progenitores y tutores para garantizar el bienestar y la educación de los niños, incluyendo la licencia parental (tanto para las mujeres como para los hombres) y los servicios de guardería.

Datos estadísticos sobre las condiciones de trabajo

89. En lo que respecta a la información estadística, cabe mencionar el estudio *Three Decades of Working Conditions. Finding of Finnish Quality Work Life Surveys 1977-2008* (Tres décadas de condiciones laborales. Estudios de la calidad de la vida laboral finlandesa, 1977-2008), que está disponible en http://tilastokeskus.fi/tup/julkaisut/working\_  
conditions.pdf.

Igualdad de remuneración

90. Véase la respuesta a las recomendaciones contenidas en el párrafo 23 de las observaciones finales.

Legislación sobre el acoso sexual en el trabajo

91. En Finlandia el acoso sexual en el lugar de trabajo se sanciona con arreglo a diversas disposiciones. En primer lugar, el acoso sexual puede reunir las condiciones de un delito sexual según se define en el capítulo 20 del Código Penal (39/1889), incluida la violación y la violación con circunstancias agravantes, así como los abusos sexuales.

92. El artículo 28 de la Ley de seguridad del trabajo (Nº 738/2002) exige que el empleador adopte medidas contra el acoso sexual en el lugar de trabajo. Si el empleador o su representante es el culpable del acoso, la persona en cuestión también es culpable de un delito contra la seguridad del trabajo según se define en el capítulo 47, artículo 1, del Código Penal.

93. Esa conducta también puede equivaler al acoso sexual según se define en la Ley de igualdad. Según el artículo 7 de la Ley, el acoso sexual se define como "una conducta verbal, no verbal o física de carácter sexual que, por su objetivo o consecuencias, viola la integridad mental o física de una persona, en particular mediante la creación de un ambiente amenazador, hostil, degradante, humillante o perturbador". La Ley también contiene una definición del acoso por motivos de sexo: de acuerdo con el artículo 7, ese tipo de acoso está definido como "una conducta no deseable, que no es de carácter sexual, por motivos del sexo de la otra persona, en particular mediante la creación de un ambiente amenazador, hostil, degradante, humillante o perturbador". La disposición que contiene las definiciones entró en vigor el 15 de junio de 2009.

94. Cualquier conducta que esté abarcada por las mencionadas disposiciones equivale a la discriminación prohibida por la Ley de igualdad, que se sanciona como discriminación en el trabajo en virtud del capítulo 47, artículo 3, del Código Penal. Conforme al artículo 8 de de la Ley de igualdad, un empleado que no adopte las medidas disponibles para poner fin al acoso sexual o al acoso por motivos de género del que sea consciente es culpable de un acto de discriminación prohibido por la Ley.

95. Por consiguiente, el acoso sexual en el lugar de trabajo es punible tanto en virtud de las disposiciones sobre delitos sexuales previstas en el capítulo 20 del Código Penal como la disposición sobre los delitos en el trabajo del capítulo 47. La sanción máxima por violación, según se define en el capítulo 20, artículo 1, es de seis años de privación de libertad, y por violación con circunstancias agravantes, según la definición del artículo 2, es de diez años. Las sanciones previstas por esos delitos no incluyen la posibilidad de una multa. La sanción por abusos sexuales, según se definen en el capítulo 20, artículo 5, es una multa o hasta cuatro años de privación de libertad.

96. La sanción por un delito contra la seguridad del trabajo, según se define en el capítulo 47, artículo 1, del Código Penal, es una multa o la privación de libertad hasta un año, mientras que la sanción por la discriminación en el trabajo, según se define en el artículo 3, es una multa o hasta seis meses de privación de libertad. La víctima puede exigir una indemnización. Toda persona objeto de discriminación prohibida por la Ley de igualdad entre el hombre y la mujer también puede exigir una indemnización a su empleador u otras personas conforme a lo establecido en la Ley.

Condiciones de seguridad e higiene en el lugar de trabajo

97. En 2006, Finlandia promulgó la Ley de respeto de la seguridad e higiene en el trabajo y la cooperación en cuanto a la seguridad e higiene en los lugares de trabajo (Nº 701/2006). El objetivo de esa Ley es garantizar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene en el trabajo y mejorar el entorno y las condiciones laborales mediante la aplicación de las normas por las autoridades de seguridad e higiene laborales y la cooperación entre los empleadores y los empleados.

Artículo 8

Condiciones de los sindicatos y las restricciones conexas

98. El artículo 13 de la Constitución de Finlandia establece la libertad de reunión y de asociación. De acuerdo con la disposición, toda persona tiene derecho a organizar reuniones y manifestaciones sin autorización, así como el derecho a participar en ellas. También se garantiza a todos la libertad de asociación, lo cual significa el derecho a formar una asociación sin autorización, a afiliarse o no a una asociación y a participar en las actividades de una asociación. De la misma manera, la Constitución garantiza la libertad de fundar sindicatos yorganizarse para proteger otros intereses. En la Ley de asociaciones (Nº 503/1989) figuran disposiciones más detalladas sobre el ejercicio de dichas libertades.

99. El capítulo 13, artículo 1, de la Ley de contratos de trabajo dispone que los empleadores ni los empleados pueden impedir uno a otro pertenecer o afiliarse a asociaciones laborales o ser activos en una asociación. Todo contrato que disponga lo contrario es nulo y sin valor. Conforme a la Ley de trabajadores destinados a un puesto (Nº 1146/1999), lo mismo se aplica a los empleados destinados en Finlandia.

100. No existen disposiciones específicas sobre el derecho de los funcionarios a fundar sindicatos; se les aplican las normas generales. El artículo 16 de la Ley de funcionarios del Estado (Nº 750/1994) contiene la única restricción de la libertad de asociación profesional de los funcionarios, ya que establece que un funcionario cuyas obligaciones incluyen representar al Estado como empleador no puede ocupar un puesto en el sindicato de funcionarios que entre en conflicto con dicha obligación.

Mecanismos de negociación colectiva

101. Los principios básicos de la negociación colectiva en Finlandia se establecen en la Ley de convenios colectivos (Nº 436/1946) y la Ley de convenios colectivos de los funcionarios del Estado (Nº 664/1970). Los convenios colectivos, tanto en el sector privado como en el público, tienen una importante función: en primer lugar, la garantía de las condiciones mínimas de trabajo para los empleados y, en segundo lugar, mientras estén en vigor, prohíben a las partes tomar medidas de presión laboral contra la otra parte.

102. Los conflictos relacionados con los convenios colectivos entran en la jurisdicción del Tribunal Laboral establecido en la Ley del Tribunal Laboral (Nº 646/1974). La Ley de mediación en los conflictos laborales (Nº 420/1962) establece un mecanismo para la prevención de las medidas de presión laboral.

Derecho a la huelga

103. El derecho a las medidas de presión laboral, en particular el derecho a la huelga, está protegido al ser un derecho derivado de la libertad de asociación profesional, consagrado en el artículo 13, párrafo 2, de la Constitución. La protección de la libertad de asociación profesional del derecho consiguiente a las medidas de presión laboral garantiza que el uso de esos derechos no perjudique a las personas que los ejercen.

104. La Ley de convenios colectivos establece la prohibición de las medidas de presión laboral mientras esté en vigor un convenio colectivo. Conforme a la Ley, una huelga es ilegal si está dirigida contra una disposición en un convenio colectivo en vigor o contra el convenio colectivo en su totalidad y está realizada por una entidad que está limitada por el convenio colectivo. La Ley no prohíbe las medidas de presión laboral adoptadas con fines políticos o en apoyo de otras medidas de presión laboral, siempre y cuando no tengan por objeto influir en el convenio colectivo de la parte que adopta la medida y a condición de que la medida apoyada no sea de por sí ilegal.

105. La Ley de mediación en los conflictos laborales contiene disposiciones no solo sobre las funciones del conciliador nacional, sino también sobre las obligaciones de cualquiera que planifique una huelga. Una huelga es ilegal si se ha realizado sin cumplir la obligación de notificar su celebración dispuesta en la Ley.

106. El artículo 2 de la Ley de convenios colectivos de los funcionarios del Estado contiene una lista exhaustiva de los fines con que los funcionarios del Estado pueden adoptar legalmente medidas de presión laboral. Se prohíbe a los funcionarios, entre otras cosas, adoptar medidas de presión laboral por motivos políticos. El artículo 8 de la Ley establece que el único procedimiento legal de las medidas de presión laboral dirigidas contra una relación de servicio existente son los cierres patronales y la huelga. Está restringido el derecho a las medidas de presión laboral de los funcionarios cuyas obligaciones incluyen la representación del Estado como empleador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, párrafo 4, de la Ley de convenios colectivos de los funcionarios del Estado, y enumerado con detalle en el artículo 10 del Decreto sobre los convenios colectivos de los funcionarios del Estado.

107. El artículo 8 de la Ley de mediación en los conflictos laborales contiene una disposición sobre la prohibición temporal de la celebración y ampliación de las medidas de presión laboral. Si un conflicto laboral tiene por objeto producir un paro laboral o prolongarlo y se considera, a la luz de su alcance o la naturaleza del sector de que se trata, que afecta a funciones esenciales de la sociedad o perjudica al interés general de forma considerable, el Ministerio de Empleo y Economía puede, a propuesta del conciliador o la junta de conciliación involucrados, y con objeto de reservar tiempo suficiente para la mediación, prohibir el paro previsto o su prolongación o comienzo durante un máximo de 14 días desde la fecha anunciada de su inicio.

108. En caso de un conflicto relativo a las condiciones de empleo de los funcionarios, el Ministerio puede, por razones especiales y a propuesta del conciliador o la junta de conciliación involucrados, ampliar su prohibición del paro laboral durante siete días más.

Artículo 9

109. En lo que respecta a la información sobre la estructura general de la seguridad social en Finlandia, cabe mencionar el informe periódico anterior. En cuanto a la información adicional, véase el informe *Characteristics of the Social Security System in Finland (2007)* (Características del sistema de seguridad social en Finlandia), disponible en inglés en <http://www.stm.fi/c/document_library/get_file?folderId=39503&name=DLFE-6714.pdf>. En cuanto a los detalles actualizados sobre requisitos, alcance personal y monto de las prestaciones, pueden encontrarse en los cuadros comparativos de protección social MISSOC (Sistema de Información Mutua sobre Protección Social) en http://ec.europa.eu/  
employment\_social/missoc/db/public/compareTables.do?lang=en.

Convenios de la Organización Internacional del Trabajo ratificados  
por Finlandia

110. Finlandia ha ratificado todos los Convenios de la OIT mencionados en las directrices generales. Los últimos informes periódicos se presentaron en relación con los siguientes Convenios: Nº 121 (1980) sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo, último informe presentado en 1999; Nº 128 (1967) sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, último informe presentado en 2001; Nº 130 (1969) sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, último informe presentado en 1998; y Nº 168 (1988) sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, último informe presentado en 1998.

Prestaciones de vejez

111. A principios de 2005 entró en vigor una reforma general del plan de pensiones relacionadas con los ingresos. El objetivo principal de la reforma era posponer la jubilación y ajustar el plan de pensiones al aumento de la esperanza media de vida.

112. Un aspecto clave de la reforma fue una modificación de la manera en que se calculan las pensiones. A partir de 2005, el monto de la pensión se ha calculado de acuerdo con el llamado "modelo de carrera", en que el monto se ve afectado por los ingresos de cada año en el trabajo y por una determinada tasa de acumulación basada en la edad. El monto de la pensión aumenta también durante los períodos no trabajados en que se paga una prestación basada en los ingresos, como, por ejemplo, el seguro de enfermedad, la prestación por atención médica especial, la prestación por maternidad, la prestación especial por maternidad, la prestación por paternidad y la prestación familiar, las indemnizaciones por pérdida de ingresos conforme a la legislación del seguro de accidentes de tráfico, el permiso por la alternancia de trabajos, la prestación para rehabilitación, el permiso para estudios y la prestación de desempleo relacionada con los ingresos. Gracias a la reforma, la pensión aumenta también durante los permisos para el cuidado del niño o los estudios para obtener un título, en cuyo caso la base de la acumulación son unos ingresos mensuales de 644,56 euros (en 2010).

113. La acumulación de la pensión empieza a los 18 años (anteriormente, a los 23 años) y la tasa de acumulación aumenta con la edad, desde la tasa inicial anual del 1,5% al 1,9% a los 53 años y al 4,5% para las personas en edades comprendidas entre los 63 y los 68 años. Por tanto, las personas que permanecen en el trabajo el mayor tiempo se benefician del porcentaje más alto.

114. También hubo modificaciones en los límites de edad para las pensiones de vejez: el momento de percibir la pensión de vejez se hizo más flexible, dado que los empleados podían elegir jubilarse entre los 63 y los 68 años.

115. Además, cambiaron los índices utilizados en el plan de pensiones: a partir de 2005, las pensiones están vinculadas a un índice que combina el índice del nivel de ingresos y el índice de los precios del consumo en una proporción de 80-20, un cambio de la relación anterior de 50-50.

116. Una nueva reforma en 2007 unificó tres leyes de pensiones del sector privado en una Ley de pensiones de los empleados (Nº 395/2006). Además, el 1 de enero de 2007 entraron en vigor la nueva Ley de pensiones de los trabajadores autónomos (Nº 1272/2006) y la Ley de pensiones de los empleados del Estado (Nº 1295/2006).

117. En enero de 2010, se modificó el plan de las pensiones relacionadas con los ingresos de modo que aumentaron las prestaciones de las personas que empezaron a padecer una discapacidad a una edad temprana.

118. En cuanto al plan nacional de pensiones, en enero de 2008 entró en vigor la nueva Ley nacional de pensiones (Nº 568/2007). La nueva Ley era parte de la reforma general destinada a modernizar y aclarar la legislación sobre la seguridad de los ingresos. Desde entonces, el municipio de residencia del solicitante ya no afecta el monto de la pensión nacional ni la pensión del cónyuge supérstite. De hecho, con ello aumentó el monto de la pensión nacional de los receptores que viven en municipios pertenecientes a la segunda categoría del costo de la vida. Después de la reforma, también pueden recibir la pensión nacional completa las personas sometidas a tutela institucional.

119. El monto de la pensión nacional completa ha aumentado tres veces en los últimos cinco años: en 2005 el aumento era de 7 euros al mes, en 2006, de 5 euros al mes, y en 2008, de 21 euros al mes. En el período que abarca el informe no se han producido otros cambios estructurales importantes en el sistema nacional de pensiones.

120. En 2008, había 1.005.300 personas que tenían derecho a la pensión de vejez. El número total de pensionistas en 2008 era de 1.414.200, de los cuales 1.262.600 residían habitualmente en Finlandia, lo cual equivale al 23,5% del total de la población. En el cuadro 2 del anexo I aparecen las cifras del promedio general de las pensiones por edad del receptor.

Prestaciones por discapacidad

121. La reforma general de las pensiones relacionadas con los ingresos ha influido también en las prestaciones por discapacidad. El cambio más importante se describe a continuación.

122. En lo que respecta a las pensiones por discapacidad de los solicitantes mayores de 60 años, se modificaron los criterios de evaluación de la capacidad de trabajo del solicitante para tener más en consideración su capacidad de trabajar en la profesión elegida. Además, la pensión por discapacidad se incrementó con una suma fija a partir del quinto año civil de la pensión.

123. En 2009, se promulgó una nueva ley para alentar a las personas receptoras de una pensión por discapacidad a que volvieran al trabajo (Nº 738/2009). Si los ingresos de una persona son superiores al límite legal que se exige para una pensión por discapacidad, el solicitante puede renunciar a la pensión durante un período de hasta dos años, y durante ese tiempo volver a solicitar la pensión sin una nueva evaluación de su capacidad de trabajo si sus ingresos descienden por debajo del límite. La ley es temporal y está en vigor desde enero de 2010 hasta finales de diciembre de 2013.

124. Aparte de eso, durante el período que abarca el presente informe no ha cambiado la estructura de las prestaciones por discapacidad. En 2008, esa pensión se abonaba a 272.900 personas, y el promedio del monto de esa pensión era de 965 euros al mes. En el cuadro 3 del anexo I figura el número de beneficiarios de una pensión de discapacidad por edades que viven en Finlandia.

Prestaciones a los familiares supérstites

125. En lo que respecta a los efectos de la reforma general del plan de pensiones relacionadas con los ingresos sobre las prestaciones para los familiares supérstites, cabe remitirse a los párrafos anteriores. En otros aspectos la estructura de esas prestaciones no ha cambiado de forma significativa durante el período que abarca el informe.

126. En 2008, la pensión para el cónyuge supérstite se abonó a 263.512 personas y la pensión para el hijo supérstite, a 23.893 personas. El monto medio de la pensión del cónyuge supérstite es de 487 euros al mes, y la del hijo supérstite, de 302 euros al mes.

Prestaciones por accidente laboral

127. En 2005 se modificó el plan de seguros por accidente laboral para permitir un mayor uso de las instituciones de salud privadas en los casos en que con ello se acortarían los períodos de espera y se aceleraría la vuelta del paciente al trabajo.

128. En 2007, se produjeron 140.746 accidentes laborales, de los cuales 118.002 ocurrieron en el lugar de trabajo, y 18.441, en el camino de casa al trabajo o viceversa. Eso además, la indemnización por enfermedad laboral se abonó 5.062 veces.

Prestación de desempleo

129. En 2010, una persona que busque empleo tenía derecho a prestaciones por desempleo relacionadas con los ingresos si el solicitante había trabajado 34 semanas durante los últimos 28 meses (en comparación con las 43 semanas del requisito anterior). El requisito de empleo de los empresarios también se ha reducido a 18 meses dentro de 48 meses, y se ha eliminado el límite anterior de 36 meses de la prestación de desempleo ajustada.

130. Se otorgó la posibilidad a los fondos de desempleo de pagar hasta dos meses de prestaciones de desempleo por adelantado antes de adoptar la decisión definitiva sobre el derecho del solicitante a la prestación.

131. Durante el período del informe han aumentado los montos de la prestación de desempleo y de la subvención del mercado laboral. En 2010, el monto total de la subvención del mercado laboral o de la prestación de desempleo era de 25,63 euros al día. También ha aumentado la parte de la prestación relacionada con los ingresos. En el cuadro 4 del anexo I figura el número de personas que tuvieron derecho a la prestación de desempleo entre 2005 y 2009.

132. En 2010, los solicitantes de empleo desempleados podían participar en una formación externa durante un máximo de 24 meses, recibiendo al mismo tiempo prestaciones de desempleo. Se eliminaron los requisitos del período de espera de 65 días y de 10 años de experiencia laboral.

133. En el nuevo plan de seguridad social se han suavizado los criterios en cuanto a los requisitos para percibir prestaciones de desempleo: un procedimiento consistente en vacaciones pagadas para buscar un trabajo nuevo, un programa de empleo y prestaciones de desempleo más elevadas, al igual que los criterios para los familiares del empresario para poder obtener prestaciones de desempleo.

Prestaciones en efectivo por enfermedad y maternidad

134. En 2009, en el nuevo plan de seguridad social aumentó de 15,2 euros a 22,04 euros el monto mínimo de las prestaciones por enfermedad, de las prestaciones de maternidad y paternidad, las prestaciones parentales, las prestaciones para cuidados especiales y la prestación para rehabilitación. Esas prestaciones, así como las prestaciones por hijo, la prestación para el cuidado del hijo en el hogar y la prestación para guardería privada, se vincularán al índice nacional de pensiones, que a su vez refleja el índice del costo de la vida.

135. El pago de la prestación por maternidad empieza a más tardar 30 días laborables antes de la fecha prevista del parto, y termina después de que la prestación haya sido pagada durante 105 días laborables. Inmediatamente después, se paga la prestación parental durante un máximo de 158 días laborables, que puede dividirse entre la madre y el padre. Si el período de la prestación por maternidad ha empezado antes de los 30 días laborables previos a la fecha prevista del parto debido al nacimiento prematuro del niño, se prolonga el período de la prestación parental el número equivalente de días laborables, y en caso de partos múltiples, el período de la prestación parental se prolonga 60 días para el segundo niño, 120 días laborables para el tercero, etc.

136. Un padre que cohabite con la madre tiene derecho a prestación de paternidad si no está trabajando. Durante el período de la prestación de maternidad y parental, la prestación de paternidad se paga durante un máximo de 18 días laborables, añadiéndose 24 días a los padres que utilizan los 12 (o más) días finales de la prestación parental en lugar de la madre.

Financiación de los planes de seguridad social

137. La financiación de los planes de seguridad social por lo general es una responsabilidad compartida de los empleadores, empleados, los asegurados y el Estado. Cada parte contribuye a los pagos y su nivel de acuerdo con el sistema de las prestaciones en cuestión.

138. Las prestaciones que paga la Institución del Seguro Social en Finlandia proceden principalmente de los ingresos tributarios. Los gastos del seguro de enfermedad están cubiertos parcialmente por las contribuciones de los asegurados y los empleadores.

139. Las pensiones nacionales se financian con las contribuciones de los empleadores y el depósito de garantía del Estado. El seguro de enfermedad se financia con las contribuciones de los empleadores y de los empleados sobre la base de un determinado porcentaje de sus ingresos imponibles. En 2006, el plan del seguro de enfermedad se dividió en dos partes: atención médica y seguridad de ingresos. La financiación de la seguridad de ingresos es responsabilidad de los empleadores, los empleados, las empresas privadas y el Estado. El Estado cubre las prestaciones de enfermedad y parentales y la prestación para rehabilitación hasta una determinada cantidad. Los gastos del seguro médico se financian parcialmente con las contribuciones del seguro de enfermedad de los asegurados y otra parte procede de la financiación presupuestaria del Estado.

140. En el cuadro 5 del anexo I figuran cifras sobre las contribuciones a la seguridad social de 2005 a 2010.

Cambios en la seguridad social

141. En marzo de 2011 se implantará una nueva forma de complemento de la pensión, la pensión de garantía, que de hecho será un incremento del mínimo absoluto de la pensión en Finlandia, de aproximadamente 500 euros al mes a 685 euros al mes. La prestación especial para los inmigrantes se sustituirá por el sistema de pensiones de garantía.

142. Además, se está preparando una reforma general del plan de seguro de los accidentes laborales.

Artículo 10

Derecho al matrimonio

143. Conforme a la Ley de matrimonio (Nº 234/1929), un hombre y una mujer pueden casarse, y de acuerdo con la Ley de parejas de hecho (Nº 950/2001), dos personas del mismo sexo pueden inscribir su relación. No se permite el matrimonio ni la inscripción de una asociación a los menores de edad, las personas que son parientes cercanos, el hijo adoptado y su progenitor adoptivo, ni las personas ya casadas o que constituyen una pareja de hecho. Una ceremonia matrimonial ni el proceso de inscripción de una asociación pueden celebrarse si el oficiante es consciente de que una de las partes no puede comprender el significado del proceso debido a su estado mental perturbado.

Cuidado del niño y divulgación entre la juventud

144. Todo niño en edad preescolar tiene derecho a la guardería municipal una vez que haya terminado la prestación parental de la madre o el padre, independientemente del nivel de ingresos de los progenitores o de si están empleados o no. En Finlandia, las guarderías ofrecen atención de buena calidad y enseñanza temprana. El modelo conocido como "educuidados" incorpora elementos de enseñanza a los servicios de guardería y, viceversa, elementos de guardería a la enseñanza. Este sistema surgió de la necesidad de ofrecer servicios de guardería completos cuando trabajan ambos progenitores, y abarca a todos los niños de 0 a 6 años.

145. El municipio debe ofrecer guarderías que utilicen la lengua materna del niño si es una de las lenguas oficiales de Finlandia, es decir, finlandés, sueco o sami. El personal de las guarderías apoya también el desarrollo de la lengua y la cultura de los romaníes y de los niños inmigrantes.

146. Los ayuntamientos organizan guarderías en centros de atención diurna y mediante atención supervisada en familia en casa de la persona que se ocupa del niño o en forma de grupos atendidos durante el día en una familia. Muchos ayuntamientos organizan también actividades de juego para todos en los parques infantiles y las guarderías "abiertas".

147. La relación personal-niños en las guarderías está reglamentada por la legislación, al igual que las cualificaciones que se exigen al personal. La mayor parte de los niños en las guarderías están en régimen de jornada completa, pero también se ofrece atención a tiempo parcial. Las autoridades municipales también tienen guarderías que funcionan 24 horas para los niños cuyos padres trabajan en turnos. Durante el día los niños de las guarderías reciben alimentación suficiente y saludable.

148. La legislación reglamenta también el monto que pagan los padres. Los ayuntamientos cobran una suma basada en un porcentaje, de acuerdo con las dimensiones y los ingresos de la familia. En mayo de 2010, el precio máximo era de 233 euros al mes por el primer niño, un máximo de 210 euros al mes por el segundo niño y un máximo de 46,6  euros al mes por cada niño siguiente. En agosto de 2010, el monto máximo se incrementó a 254 euros. Las familias con los ingresos más bajos están totalmente exentas de estos pagos. Los pagos de los padres cubren aproximadamente el 14% del costo total de las guarderías.

149. Las familias tienen derecho a la enseñanza preescolar gratuita durante un año antes de que sus hijos empiecen la escuela. Conforme a la legislación, las autoridades municipales deben organizar 700 horas de enseñanza preescolar por niño al año. Aunque la asistencia a la enseñanza preescolar es voluntaria, cerca del 97% de los niños de 6 años de edad asiste a las clases preescolares, y aproximadamente el 67% necesita también guarderías (2008).

150. En Finlandia, los ayuntamientos también están encargados de llevar a cabo actividades de divulgación para los jóvenes. La mayor parte de los programas de divulgación tienen por objeto, directa o indirectamente, impedir la exclusión de los jóvenes. En muchos casos, esas políticas se aplican en forma de cooperación multiprofesional.

151. A principios de 2010, el Gobierno presentó un proyecto de ley al Parlamento con enmiendas y adiciones a la Ley de la juventud (Nº 72/2006) de 2006. El proyecto de ley propone incluir en la Ley disposiciones sobre una red de cooperación multidisciplinaria de autoridades locales y medidas para apoyar a los jóvenes que se encuentran excluidos del mercado de trabajo y de las oportunidades de educación y necesitan asistencia procedente de los servicios públicos (que con frecuencia se denominan *etsivä nuorisotyö*) y recibir la información oportuna. El objetivo es mejorar el acceso de los jóvenes a los servicios que necesitan y ofrecer más apoyo en una etapa temprana.

152. La Ley de la juventud incluye también una disposición sobre el Programa del Gobierno de Finlandia de política para la infancia y la juventud. El Programa actual abarca el período de 2007 a 2011 y se centra en las medidas de información temprana y el apoyo a los grupos especiales (Publicaciones del Ministerio de Educación, 2008:21, al que se puede acceder en inglés en http://www.minedu.fi/export/sites/default/OPM/Julkaisut/2008/liitteet/  
opm21.pdf?lang=fi).

153. El Ministerio de Educación y Cultura ofrece a los ayuntamientos recursos financieros para las medidas generales de divulgación destinadas a los jóvenes, pero también para los programas específicos dirigidos a mejorar las vidas de los jóvenes inmigrantes.

Personas mayores y personas con discapacidad

154. Corresponde a los ayuntamientos la responsabilidad principal por la organización y financiación de los servicios públicos sociales y de atención de la salud para las personas mayores y las personas con discapacidad. Los ayuntamientos ofrecen esos servicios sobre la base de una evaluación individual de necesidades de servicios. La legislación determina los servicios sociales que deben ofrecer los ayuntamientos.

155. Los ayuntamientos tienen derecho a gravar los ingresos, y el Estado participa mediante la aportación de una subvención general (que no es específica) a los ayuntamientos. Las subvenciones del Gobierno se pagan de acuerdo con los factores que influyen en el costo de la prestación de servicios. Además, los ayuntamientos pueden recibir financiación estatal separada para organizar proyectos sociales y de atención de la salud que apoyen el desarrollo de los servicios. Los ayuntamientos financian los servicios sociales y de salud con cargo a las subvenciones del Estado (cerca del 34%), los ingresos del impuesto municipal (cerca del 59%) y las tasas de los usuarios (aproximadamente el 7%). En los últimos años las subvenciones estatales han aumentado en un par de puntos porcentuales y ha disminuido la parte correspondiente a los ayuntamientos. También han disminuido levemente las tasas de los usuarios.

156. La legislación determina el monto de las tasas de los usuarios de los servicios sociales y de salud. Una excepción son los pagos por las viviendas con servicio para las personas mayores, y se están preparando directrices sobre esta cuestión. En la ley de 2008 se definieron los ajustes del índice que debían hacerse cada dos años a las tasas fijas por los servicios de salud y algunos servicios sociales.

157. Algunos servicios para las personas con discapacidad son gratuitos (por ejemplo, asistencia personal, servicios de vivienda, servicios de interpretación). Conforme a la legislación, las tasas de los clientes pueden reducirse o no cobrarse dependiendo de la pensión alimentaria del cliente o por razones relacionadas con los ingresos o el bienestar. En el cuadro 6 del anexo I figura la parte que correspondía en 2008 a las tasas de los clientes en la financiación de los servicios.

Servicios para las personas con discapacidad

158. En 2006 el Gobierno publicó su Informe sobre la política en cuestiones de discapacidad (Publicaciones del Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud, 2006:9). Uno de sus principios fundamentales es que las personas con discapacidad tienen derecho a la igualdad de trato y a la inclusión social, así como a los servicios y el apoyo necesarios. Los servicios públicos generales están planificados para servir a todo el mundo. Si esto no es suficiente, se prestan servicios especiales. El objetivo consiste en que las personas con discapacidades incluso graves puedan vivir en los mismos entornos residenciales que los demás y obtener los servicios que necesitan en forma de asistencia individual en sus hogares.

159. Las personas con discapacidad grave tienen derecho, por ejemplo, a los servicios de transporte para el trabajo, los estudios, diversos recados, la participación social y el ocio; a las renovaciones que se hacen en sus hogares y los dispositivos instalados en el hogar, así como al pago de la compra de dispositivos y equipos; y a la asistencia personal. Las personas con grave discapacidad de oído, oído y vista, o habla, tienen derecho a servicios de interpretación gratuitos. La formación adaptativa ayuda a las personas con discapacidad a ajustarse a su discapacidad y a vivir con ella. Las personas con discapacidad reciben servicios de vivienda.

Servicios de interpretación para las personas con discapacidad

160. Los servicios de interpretación fueron reformados mediante una enmienda a la ley que entró en vigor el 1 de enero de 2007, mediante la cual se incrementó la cantidad mínima de los servicios de interpretación para las personas con discapacidad auditiva o visual de 180 a 360 horas por año civil, y para otras personas con grave discapacidad cubiertas por los servicios de interpretación, de 120 a 180 horas por año civil.

161. El 1 de septiembre de 2010 entró en vigor un proyecto de ley del Gobierno sobre los servicios de interpretación para los sordos y ciegos y para las personas con trastornos del habla. La responsabilidad por la organización y la financiación de los servicios de interpretación se transfirió de los ayuntamientos a la Institución del Seguro Social. De hecho, esto significa que el Estado ha asumido plenamente la responsabilidad por la financiación de esos servicios.

162. En 2009, el número total de personas con discapacidad que recibieron al año servicios de interpretación fue de 4.088 (76,4 usuarios por 100.000 habitantes).

Actividades diurnas para las personas con discapacidad grave

163. El 1 de enero de 2007, se modificó la Ley de servicios y asistencia a las personas con discapacidad para incluir disposiciones sobre las actividades diurnas de dichas personas. Esas actividades, que se organizan fuera del hogar del cliente, apoyan la vida independiente y promueven la interacción social. Las actividades diurnas se ofrecen a las personas que tienen las discapacidades más graves y que no pueden trabajar. El objetivo es contribuir al mantenimiento de la capacidad funcional de las personas y promover la vida independiente, así como prestar apoyo a sus familiares. A finales de 2009, un total de 15.231 personas participaron en las actividades diurnas para las personas con discapacidad intelectual (no existen datos estadísticos separados sobre los clientes de las actividades diurnas).

Asistencia personal para las personas con discapacidades graves

164. Mediante una ley (Nº 981/2008), que entró en vigor el 1 de septiembre de 2009, se añadieron disposiciones a las normativas existentes sobre la asistencia personal para las personas con discapacidades graves.

165. A partir de entonces, las personas con discapacidades graves que requieren una asistencia necesaria y repetida en sus actividades cotidianas en el hogar o fuera del hogar, tienen derecho a asistencia personal. Conforme a la ley, la asistencia personal es un servicio social gratuito para las personas con discapacidades graves que deben proporcionar las autoridades municipales. Un ayuntamiento no puede negarse a proporcionar un servicio relacionado con las consignaciones si el solicitante reúne los requisitos de acuerdo con la ley para acceder al servicio. Por tanto, la asistencia personal es un nuevo derecho subjetivo para las personas con discapacidades graves.

166. En 2009, el número total de personas con discapacidad que recibieron asistencia personal era de 6.598 (123,3 personas por 100.000 habitantes). La cifra correspondiente al año 2007 fue de 5.034 personas (95 beneficiarios por cada 100.000 habitantes).

Resolución del Gobierno sobre un programa para organizar servicios de  
vivienda y servicios conexos para las personas con discapacidad intelectual

167. En Finlandia hay aproximadamente de 35.000 a 40.000 personas con discapacidad intelectual, y muchas de ellas necesitan asistencia individual y apoyo en cuanto a vivienda. Se han desarrollado diversos proyectos para ofrecer soluciones en forma de vivienda individual para ellas. Al mismo tiempo, se ha reducido el número de personas que viven en instituciones, a medida que ha aumentado considerablemente el volumen de los servicios de vivienda. Casi el 10% de las personas con discapacidad intelectual siguen viviendo en instituciones. En 2009, cerca de 2.000 personas estaban recibiendo cuidados a largo plazo y unas 400, cuidados de rehabilitación a corto plazo en instituciones de cuidados especiales para las personas con discapacidad intelectual. Aproximadamente 13.000 personas con discapacidad intelectual viven con sus familiares; la mitad de ellas son adultas. La mayor parte de ellas necesitan alguna forma de vivienda independiente.

168. En enero de 2010, el Gobierno publicó una resolución sobre un programa para organizar servicios de vivienda y servicios conexos para las personas con discapacidad intelectual (resolución del Gobierno de 21 de enero de 2010). El objetivo del programa es prestar apoyo a las soluciones individuales en el suministro de vivienda y al mismo tiempo reducir la población en las instituciones de cuidados especiales.

Servicios para las personas de edad

169. Durante el período de que se informa 1 de cada 4 personas mayores de 75 años había utilizado los servicios sociales públicos ordinarios. Los servicios sociales y de salud para las personas de edad se ofrecen como parte de los servicios generales para toda la población.

170. Los servicios de atención y cuidados especializados a domicilio ofrecen asistencia a las personas de edad que necesitan ayuda en su casa debido a la disminución de su capacidad funcional o una enfermedad. En muchos municipios esos servicios se combinan con cuidados a domicilio, que se complementan con servicios de apoyo. Otros servicios centrales para las personas de edad son los cuidados no profesionales, los servicios de vivienda y los cuidados institucionales.

Apoyo con cuidados no profesionales

171. La Ley de apoyo a los cuidados no profesionales (Nº 937/2005) entró en vigor el 1  de enero de 2006. Los cuidados no profesionales son una fórmula que ofrecen los municipios para asegurar la atención de una persona mayor, con discapacidad o enferma en un entorno doméstico por parte de un familiar u otra persona que tenga una estrecha relación con la persona atendida. Dos tercios de los receptores de los cuidados no profesionales son cuidadores de personas de edad.

172. De acuerdo con la Ley, el ayuntamiento puede proporcionar apoyo para los cuidados no profesionales si una persona necesita atención u otro tipo de cuidados en el domicilio debido a la reducción de capacidad, enfermedad, discapacidad o una razón parecida; un familiar u otra persona cercana al receptor de cuidados está dispuesta a encargarse de los cuidados; la salud y la capacidad del cuidador reúne los requisitos; los cuidados no profesionales y otros servicios sociales y de salud necesarios son suficientes desde el punto de vista sanitario, el bienestar y la seguridad del receptor; el entorno en el domicilio (del receptor de cuidados) es adecuado para la prestación de atención; y se estima que el apoyo responde a los intereses del receptor de cuidados.

173. El apoyo se compone de los servicios necesarios para la persona atendida; una remuneración para el cuidador; tres días libres al mes garantizados para el cuidador, siempre y cuando los cuidados requieran mucho tiempo; y servicios que apoyan los cuidados no profesionales. El monto mínimo de la remuneración es de 347,41 euros al mes (2010), que es una suma que tributa, pero no es objeto de comprobación de ingresos. El monto de la remuneración se ajusta según el índice todos los años civiles.

174. La única disposición relacionada con las personas de edad en la legislación sobre bienestar social es el acceso a la evaluación de necesidades en cuanto a los servicios de bienestar social que se añadieron a la Ley de bienestar social el 1 de marzo de 2006. En los casos no urgentes, las personas mayores de 75 años tienen acceso al servicio de evaluación de necesidades en su organismo municipal local en el plazo de siete días laborables. En los casos urgentes, las necesidades siempre se evalúan sin demora. El objetivo de la reforma ha sido armonizar los procedimientos utilizados por los diversos ayuntamientos.

Marco nacional para los cuidados y servicios de alta calidad para las personas  
de edad

175. El Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud y la Asociación de Autoridades Locales y Regionales de Finlandia por primera vez hicieron público un marco para los cuidados y servicios de alta calidad para las personas mayores en 2001. En febrero de 2008, se publicó un nuevo marco con los nuevos objetivos nacionales (Publicaciones del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud, 2008:5, accesible en inglés en http://www.stm.fi/  
julkaisut/nayta/\_julkaisu/1063089#en). El marco contiene las direcciones estratégicas para mejorar la calidad y la eficacia de los servicios para las personas de edad en tres subsectores: promoción del bienestar y la salud y la estructura de los servicios; personal y gestión; y entornos residenciales y de cuidados.

176. El objetivo de Finlandia en cuanto al envejecimiento es que la mayor cantidad de personas posible pueda vivir en un entorno de vida normal. Más concretamente, el objetivo nacional es que antes de 2012 el 91% o 92% de las personas mayores de 75 años vivan en su domicilio de forma independiente o bajo la protección de los servicios sociales y de salud apropiados, ofrecidos sobre la base de un servicio integral de evaluación de necesidades; el 13% o 14% reciban atención doméstica regular; el 5% o 6% reciban apoyo a los cuidados no profesionales; el 5% o el 6% entren en la categoría de receptores de vivienda con servicios intensificados; y el 3% reciba cuidados a largo plazo en residencias para personas de edad o secciones especiales en centros de salud.

177. A finales de 2008, el 89,4% de las personas mayores de 75 años vivían en su domicilio (véase el cuadro 7 del anexo I). Se excluyen de este cálculo las personas que recibían cuidados a largo plazo en hospitales, se encontraban en residencias para personas mayores y en viviendas con asistencia durante las 24 horas.

Desarrollo de la legislación relativa a los servicios para las personas de edad

178. En mayo de 2009, el Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud creó un grupo de trabajo para reformar la legislación de bienestar social. Una de sus tareas era determinar los principios básicos necesarios para desarrollar los servicios para las personas de edad y presentar propuestas sobre el contenido y la forma de una nueva ley.

Red de asesoramiento y servicios para promover el bienestar y la salud de las personas de edad

179. En marzo de 2008, el Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud estableció un Grupo de Trabajo para la redacción de propuestas para el desarrollo de las estructuras de los servicios y el contenido de las actividades que promueven el bienestar y la salud de las personas de edad. El Grupo de Trabajo examinó también la posibilidad de modificar las leyes correspondientes.

180. De acuerdo con el informe del Grupo de Trabajo (Informes del Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud, 2009:24), en 1 de cada 4 ayuntamientos se ofrecían diversos tipos de servicios de asesoramiento para las personas de edad, y en 2 de cada 3 ayuntamientos, las llamadas visitas preventivas a domicilio.

181. El Grupo de Trabajo presentó en total 18 propuestas, que se refieren al ofrecimiento y la financiación de actividades para promover el bienestar y la salud de las personas de edad, la organización, el objetivo específico y el contenido de los servicios de asesoramiento y de las visitas a domicilio que promueven el bienestar, así como el desarrollo de los conocimientos y aptitudes correspondientes. También se presentaron propuestas para reforzar la base de conocimientos relacionada con el bienestar y la salud de las personas de edad, y para supervisar y evaluar las actividades pertinentes.

Protección de los niños y los jóvenes

182. El artículo 2 de la Ley de los trabajadores jóvenes (Nº 998/1993) establece que una persona puede ser admitida al empleo si ha cumplido los 15 años y no debe asistir obligatoriamente a la escuela. Además, una persona que ha cumplido 14 años puede ser admitida al empleo si el trabajo en cuestión no es duro ni peligroso para su salud o desarrollo y no obstaculiza la asistencia a la escuela, durante la mitad de las vacaciones escolares como máximo, temporalmente durante el curso escolar o para actuaciones laborales individuales de corta duración.

183. La violación de las normas de seguridad del trabajo, el hecho de causar un desperfecto o una falla contrarios a las normas de seguridad del trabajo y hacer posible que continúe una situación contraria a las normas de seguridad del trabajo se sancionan como delito contra la seguridad del trabajo en virtud del capítulo 47, artículo 1, del Código Penal. La violación de las disposiciones sobre las horas de trabajo promulgadas para proteger a los jóvenes se sanciona como delito contra las horas de trabajo en virtud del artículo 2 del mismo capítulo.

184. Un empleador o un representante del empleador que deliberadamente o por negligencia contravenga las disposiciones de la Ley de los trabajadores jóvenes o un decreto promulgado en virtud de dicha Ley, de una forma distinta de las mencionadas en el párrafo anterior, será sancionado por violación de las disposiciones sobre la protección laboral de los trabajadores jóvenes.

185. Además, un decreto gubernamental (Nº 475/2006) establece que las condiciones para los jóvenes son peligrosas si el trabajo entraña demasiada presión o responsabilidad, si está solo o corre el riesgo de daños o violencia, si debe cuidar a pacientes psiquiátricos, manipular o transportar cadáveres, desempeñar labores de carnicería, buceo o estar expuesto a materiales venenosos o a radiaciones peligrosas. Esas labores se permiten a los jóvenes en un contexto educativo en las escuelas, aunque únicamente bajo la dirección y el control de profesionales.

186. Por último, la Inspección Laboral supervisa las condiciones de trabajo de las personas menores de 16 a 18 años en virtud de la Ley de seguridad del trabajo y salud. Las condiciones pertinentes en virtud de la Ley de los trabajadores jóvenes incluyen cuestiones relacionadas con la admisión al empleo, las horas laborables regulares, las horas extraordinarias y el trabajo de emergencia, el máximo de horas de trabajo, la seguridad en el trabajo y la salud, así como la formación y la orientación.

187. Durante el período que abarca el informe, no se hicieron estudios oficiales sobre el trabajo infantil.

Derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad

188. Conforme a la Ley de la condición y los derechos de los clientes del bienestar social (Nº 812/2000), los clientes tanto del sector público como del privado tienen derecho al bienestar social de buena calidad y a un trato no discriminatorio. El bienestar social debe respetar la dignidad humana, el derecho a la libre determinación, las creencias y la intimidad de cada cliente. En la Ley de la condición y los derechos de los pacientes (Nº 785/1992) se incluye una disposición correspondiente.

Supervisión de los servicios para las personas de edad

189. La necesidad de supervisión de los servicios irá en aumento debido a las reformas en curso para reestructurar los gobiernos y los servicios locales, la organización y la producción de los servicios (el incremento del modelo comprador-proveedor, la producción privada de servicios y el empleo de vales de servicio) y los cambios en la función de los clientes. La supervisión de los servicios para las personas de edad se ha intensificado y armonizado a escala nacional. Una supervisión más eficaz forma parte de las competencias del Organismo Nacional de Supervisión del Bienestar y la Salud (Valvira), que es un nuevo organismo estatal de supervisión creado en 2009.

190. La administración estatal regional y Valvira han elaborado un plan de acción para la supervisión de los servicios de cuidados de 24 horas (alojamiento en casas de acogida con asistencia y atención a los pacientes durante 24 horas), así como un programa de aplicación de ese plan. El plan de acción define los elementos y los criterios de la supervisión que la administración estatal regional y Valvira utilizan en sus supervisiones e inspecciones.

Las mujeres de edad forman su propio grupo vulnerable

191. El Instituto Nacional para la Salud y el Bienestar coordina el programa Daphne III de la Unión Europea que examina la prevalencia de la violencia contra las mujeres de edad.

Observaciones del Defensor del Pueblo Parlamentario

192. En marzo de 2009, el Defensor del Pueblo Parlamentario solicitó a las oficinas estatales provinciales un informe sobre sus medidas de inspección y observaciones relacionadas con los cuidados institucionales, sus recursos de personal y los posibles defectos en la atención y el trato de las personas de edad. Sobre la base de esos informes, el Defensor del Pueblo adoptó una decisión (Nº 213/2/09, de 18 de febrero de 2010), que decía, entre otras cosas, lo siguiente.

193. Se desprendía de los informes que el marco nacional de atención y servicios de alta calidad para las personas de edad (2008) era un instrumento útil en la evaluación de la calidad de los servicios ofrecidos. En general, parecía que se habían tomado medidas suficientes para garantizar que las instituciones privadas emplearan el número necesario de empleados. Pareció también que el documento fue bien recibido en las instituciones públicas. No obstante, no todos los municipios habían empleado un número suficiente de personas.

194. El Defensor del Pueblo sugirió que el Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud evaluara si el documento con recomendaciones sobre la calidad era suficiente para garantizar la realización de los derechos fundamentales de las personas de edad que eran atendidas las 24 horas, en particular en lo que respecta al personal de que disponían, o si era preciso promulgar una nueva ley.

195. Se indicó también en los informes que las instituciones que cuidaban de las personas de edad utilizaban con regularidad una serie de medidas coercitivas y restrictivas (tales como barandillas elevadas en las camas, inmovilización de las personas con ataduras y el cierre de puertas con llave). Actualmente, no existen leyes que justifiquen esa intromisión en la libre determinación de una persona mayor establecida en la Constitución. No obstante, en la práctica el personal a veces se ve obligado a adoptar medidas que no han sido autorizadas por la ley.

Derechos económicos, sociales y culturales de los inmigrantes

196. En los últimos diez años, llegaron a Finlandia anualmente de 700 a 6.000 solicitantes de asilo y unos 750 refugiados con arreglo a cuotas. En 2009, se presentaron cerca de 6.000 solicitudes de asilo. El número de niños no acompañados solicitantes de asilo ha sido pequeño, aunque ha aumentado en los últimos años (700 en 2008 y 557 en 2009). Es una tendencia parecida a la de otros países europeos.

197. El Programa gubernamental de política migratoria (2006) (Publicaciones de la Administración Laboral, 2006:371) se centra en la inmigración relacionada con el trabajo. El objetivo general del Programa de política migratoria es definir unos valores de esa política que tengan por objeto respetar los derechos humanos y fundamentales, reforzar la cultura de buena gobernanza y luchar contra las amenazas relacionadas con la migración. La finalidad es crear un marco integral para la planificación y aplicación de la política migratoria, especialmente en lo que respecta a la inmigración a Finlandia procedente de la Unión Europea y de los países del Espacio Económico Europeo (EEE). El Programa está ideado para promover el desarrollo de una sociedad con múltiples valores, multicultural y no discriminatoria.

198. En el plan de acción para la integración y el empleo publicado en 2009 se tuvieron en cuenta la condición social y las necesidades de integración de las mujeres migrantes más vulnerables. El plan está relacionado en particular con las mujeres de origen extranjero que llegan a Finlandia como esposas de hombres de etnia finlandesa u otros hombres que residen en Finlandia.

Legislación sobre violencia doméstica

199. Por lo general, las disposiciones aplicadas a los casos de violencia doméstica se refieren al homicidio y las lesiones, contenidas en el capítulo 21 del Código Penal, y delitos sexuales, en el capítulo 20 de la ley. Las definiciones de los delitos mencionados en el capítulo 21 se aplican independientemente de la edad o el sexo de la víctima.

200. Conforme al artículo 3, párrafo 3, de la Ley de la tutela de los niños y el derecho de acceso, está prohibido someter a los niños a castigos corporales u otros tratos degradantes. Por ejemplo, el Tribunal Supremo dictaminó (KKO:1993:151) que un progenitor que, para reprender al niño, le causa dolor con un coscorrón o tirándole del pelo, es culpable de la falta de agresión. Por consiguiente, puede decirse que en Finlandia está prohibida cualquier violencia disciplinaria contra los niños.

201. En la jurisprudencia, la violencia contra las mujeres y los niños por lo general se ha considerado más censurable y, por consiguiente, se sanciona más severamente. Además, un delito puede convertirse con más facilidad en delito con agravantes si su autor es un adulto y la víctima un niño, ya que en esos casos la violencia frecuentemente se utiliza contra una persona que no puede protegerse. Hasta cierto punto, esto se aplica también en los casos en que el autor del delito es un hombre y la víctima es una mujer físicamente más débil.

202. La sanción máxima es una pena de prisión de dos años por agresión y de diez años por agresión con agravantes. De acuerdo con la disposición que figura actualmente en el capítulo 21, artículo 16, del Código Penal, el ministerio público no puede acusar de la falta de agresión a una persona mayor de 15 años, ni de lesiones por negligencia, a menos que la parte lesionada denuncie la falta para que se inicie un proceso. Esto significa que las autoridades deben iniciar investigaciones y presentar cargos de oficio en todos los casos que abarca el capítulo 21, si la parte lesionada es un niño menor de 15 años (siempre y cuando haya pruebas suficientes del delito).

203. El Gobierno ha propuesto que se modifique la mencionada disposición sobre el derecho de presentar cargos. De acuerdo con el proyecto pertinente de ley del Gobierno (HE 78/2010), algunos incidentes de falta de agresión en un entorno doméstico se caracterizarían de agresión "normal" (incondicional), haciéndolos objeto de investigación y enjuiciamiento públicos de oficio (véase también el párrafo 29).

204. El capítulo 20 del Código Penal, relativo a los delitos sexuales, contiene una disposición que prohíbe específicamente determinadas conductas dirigidas contra un niño. La disposición de que se trata figura en el artículo 6, que tipifica como delito los abusos sexuales contra un niño. La violación de un niño equivale al delito de violación y, además, de abuso sexual contra un niño.

205. Para la aplicación de la disposición contenida en el capítulo 20 del Código Penal, es irrelevante si el autor del delito y la víctima son matrimonio. Todas las definiciones abarcan ambos sexos. La sanción máxima por violación es la privación de libertad durante seis años, y la sanción máxima por abusos sexuales contra un niño es de cuatro años de privación de libertad. Todos los delitos definidos en el capítulo 20 son siempre perseguibles de oficio, con excepción de la coacción para entablar relaciones sexuales (art. 3), la coacción para realizar un acto sexual (art. 4) y determinados tipos de abusos sexuales (art. 5). Sin embargo, incluso esos delitos son perseguibles en los casos en que es preciso presentar cargos cuando se trata del interés público.

206. En mayo de 2010, el Ministerio de Justicia publicó un informe sobre la manera de proteger a los niños contra la explotación y los abusos sexuales (Informes del Ministerio de Justicia, 34/2010). En el informe se examina la legislación finlandesa y las modificaciones necesarias debido a la ratificación nacional del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual. El Ministerio propone que la pena mínima por abusos sexuales se eleve a cuatro meses. Las relaciones sexuales con un niño menor de 16 años por regla general deben tipificarse como abusos sexuales contra un niño con agravantes. De la misma manera, algunas otras formas de abusos se incluirían como elementos esenciales de un delito de lesiones graves con agravantes.

207. La Ley de órdenes de alejamiento (Nº 898/1998) entró en vigor el 1 de enero de 1999. Mediante una orden de alejamiento se puede ordenar a una persona que no se ponga en contacto con otra para proteger la vida, la salud, la libertad o la paz de dicha persona. El 1 de enero de 2005 se modificó la Ley para incluir disposiciones específicas sobre la orden de alejamiento contra un miembro de la misma familia.

Medidas contra la violencia doméstica

208. El 8 de mayo de 2008, el Gobierno aprobó un programa de seguridad interior, que incluye un plan de acción de lucha contra la violencia dirigida contra los niños y las mujeres. El plan está centrado en el logro de una prevención más eficaz.

209. El Instituto Nacional para la Salud y el Bienestar preparó un plan de acción intersectorial para reducir la violencia contra las mujeres que se incluyó en el Plan de acción del Gobierno para la igualdad de género (Decisión del Gobierno de 17 de julio de 2008).

210. Los ámbitos prioritarios del plan de acción incluyen la protección de los grupos vulnerables, la prevención de la repetición de la violencia y la prevención de la violencia sexual. El objetivo principal del plan es desarrollar los métodos de trabajo de profesionales y autoridades que tratan con la violencia con el fin de garantizar la detección de la violencia y la asistencia a las víctimas. El plan de acción tiene en cuenta los compromisos internacionales de Finlandia y en particular las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre la forma de hacer más eficaz la prevención de la violencia contra las mujeres.

211. En el marco del Programa nacional de acción sobre la prevención de la violencia doméstica y dentro de la pareja, puesto en marcha por el Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud para los años 2004-2007, se han desarrollado criterios locales para apoyar a las víctimas y rehabilitarlas (Folletos del Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud, 2004:9).

212. El Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud publicó un informe sobre la situación de los refugios en Finlandia en febrero de 2010 (Estudios del Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud, 2010:1). El objetivo consiste en que los refugios funcionen en todo el país y que tengan una base financiera permanente. Además, deben elaborarse criterios nacionales de calidad para los refugios. Se están preparando las medidas propuestas en el informe.

Observación del Defensor del Pueblo Parlamentario

213. En 2006, el Defensor del Pueblo Parlamentario presentó al Parlamento un informe especial titulado *Lapsi, perheväkivalta ja viranomaisen vastuu* ("El niño, la violencia doméstica y la responsabilidad de las autoridades", K1/2006 vp). El Defensor del Pueblo afirmó, entre otras cosas, que la legislación relacionada con la notificación a los organismos de bienestar social debía aclararse; que todos los niños tenían derecho a recibir con rapidez los cuidados y el trato que necesitaban fuera del hogar debido a la violencia doméstica; que todos los niños tenían derecho a una investigación profesional rápida de cualesquiera sospechas de abusos sexuales, efectuada, dado el caso, por una dependencia especializada de investigación.

Trata de personas

214. La trata de personas es un delito punible en Finlandia en virtud del capítulo 25 del Código Penal. Con arreglo a su artículo 3, la trata de personas en su forma "normal" (incondicional) se sanciona con penas de prisión de cuatro meses a seis años. Ese delito con circunstancias agravantes se sanciona con penas de prisión de dos a diez años. Dichas disposiciones entraron en vigor en 2004.

215. Hasta el otoño de 2008, la policía había registrado unos 20 incidentes sospechosos de trata de personas o de trata de personas con agravantes. Solamente unos pocos casos se llevaron a los tribunales.

216. Desde 2009, el Defensor del Pueblo para las Minorías ha desempeñado las funciones de Relator nacional sobre la trata de personas en Finlandia. Entre las atribuciones del Relator figura la supervisión de los fenómenos relacionados con la trata de personas, la aplicación de las obligaciones internacionales y la eficacia de la legislación nacional. Además, el Relator presenta propuestas, recomendaciones y declaraciones sobre cuestiones relacionadas con las medidas de lucha contra la trata.

217. En 2005, Finlandia elaboró su primer Plan de Acción Nacional de lucha contra la trata de personas. En 2008, el Gobierno aprobó una versión actualizada del Plan perfeccionando las medidas previstas en el Plan inicial. De la misma manera que la anterior, la versión actualizada del Plan está basada en el respeto de los derechos humanos y tiene un enfoque centrado en las víctimas. Además, toma más en consideración a los niños y los problemas específicos de género.

218. Asimismo, actualmente Finlandia está preparando la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. En 2011 o 2012 se presentará al nuevo Parlamento un proyecto de ley sobre la adhesión al Convenio.

219. Finlandia tiene un sistema estatutario destinado a prestar asistencia a las víctimas de la trata de personas, basado en la Ley de integración de los inmigrantes y acogida de los solicitantes de asilo (Nº 493/1999). La asistencia puede incluir disposiciones para la vivienda, servicios sociales y de salud, asesoramiento y asistencia jurídicos, disposiciones de seguridad y otras formas de apoyo necesarias.

220. En el período de 2005 a 2009, entre las víctimas adultas de la trata que recurrieron al sistema de asistencia 27 eran víctimas de abusos relacionados con el trabajo y 8, de abuso sexual. En diciembre de 2009, el sistema de asistencia tenía un total de 48 clientes, de los cuales 12 eran menores. Se eliminaron del sistema 10 de los casos, y esas 8 personas recibieron asistencia en el regreso a su país de origen. En primavera de 2010, el sistema de asistencia tenía en total 30 clientes, de los cuales 9 recurrieron al sistema durante el primer trimestre de 2010. Los clientes permanecen en el sistema de asistencia de dos días a dos años.

Artículo 11

Umbral nacional de pobreza y medidas de lucha contra la pobreza

221. Conforme a la Constitución de Finlandia, todos los ciudadanos finlandeses tienen derecho a recibir lo indispensable para su subsistencia (asistencia social). La legislación establece el monto básico de la asistencia social para un miembro de un hogar. Los gastos que han de cubrirse incluyen el costo necesario de la vivienda, los costos de la atención de la salud superiores al mínimo, así como los gastos derivados de las necesidades o circunstancias especiales que se consideran indispensables para garantizar que una persona o una familia puedan vivir y la ayuda para que sean independientes (es decir, el umbral de la pobreza). El monto básico de la asistencia social cubre los gastos de alimentación, vestimenta, información y otras necesidades diarias indispensables. El monto de la asistencia está vinculado al índice. En Finlandia se garantiza asistencia social a los ciudadanos y hogares que tienen los ingresos más bajos o carecen de ellos.

222. El Instituto Nacional para la Salud y el Bienestar recopila todos los años datos estadísticos sobre los receptores de asistencia social y los factores que contribuyen a la necesidad de esa asistencia. De esta manera el Estado supervisa todos los años la situación de los ciudadanos y los hogares con los ingresos más bajos o carentes de ellos. Las estadísticas sobre los receptores de asistencia social no están desglosadas por grupo étnico y, por tanto, no existen datos estadísticos sobre el origen étnico y el posible origen inmigrante de los receptores.

223. En 2006 se revisó la estructura y la financiación de la asistencia social dividiéndola en básica, suplementaria y preventiva. En esa ocasión, se decidió que la asistencia social básica ya no estaría cubierta por una transferencia general del Gobierno central a las instituciones municipales de bienestar social y de asistencia sanitaria. En el futuro, los municipios y el Estado compartirían por igual los costos de la asistencia social básica.

224. El objetivo del apoyo financiero preventivo es mejorar la seguridad social y la vida independiente de la persona o la familia, e impedir la exclusión social y la dependencia duradera de la asistencia social. La asistencia social puede otorgarse, entre otras cosas, para activar al beneficiario, proporcionar apoyo para la vivienda, aliviar las dificultades financieras causadas por el endeudamiento y el deterioro repentino de la solvencia, y mejorar la vida independiente del beneficiario.

225. De acuerdo con un estudio realizado por la Oficina de Estadística de Finlandia, en los últimos diez años la pobreza de los niños y las familias con niños ha aumentado más del doble. El grupo de las personas más pobres corresponde aproximadamente al 14% de todas las familias con niños. De hecho, se han reducido los montos de las prestaciones por niño y las prestaciones parentales. Las familias con niños son, sin duda alguna, el único grupo donde ha aumentado el número de pobres. El bienestar ha aumentado para la mayor parte de los adultos, pero la pobreza se ha incrementado básicamente para las familias con niños menores de 3 años.

226. En 2008, las familias monoparentales corrían el mayor riesgo de vivir en la pobreza, ya que el 23% de esas familias recibieron asistencia social al menos durante un año. Las familias encabezadas por un padre solo siguen a la categoría anterior en lo que respecta a la pobreza, ya que el 12% de esas familias recibieron asistencia social al menos una vez. La proporción correspondiente a las familias biparentales y en que la madre es cabeza de familia eran del 4% y el 8%, respectivamente. En 2008, de todas las familias, el 7,4% recibió asistencia social al menos durante un mes.

227. La crisis financiera mundial de 2009 afectó también a Finlandia, ya que, por ejemplo, empezó a aumentar el desempleo, lo cual se refleja en el número creciente de familias que reciben asistencia social. En el cuadro 8 del anexo I figura el número de familias receptoras de asistencia social en el período de 2006 a 2009.

Medidas adoptadas para garantizar la disponibilidad de alimentos asequibles

228. Desde 1948, en la escuela primaria y secundaria se han servido comidas gratuitas (almuerzos calientes). Los almuerzos en la enseñanza superior también están subvencionados. Todas las comidas (desayuno, almuerzo, merienda) que se ofrecen a los niños en las guarderías se incluyen en las matrículas que pagan los padres. El monto de la matrícula mensual varía de acuerdo con los ingresos de los padres.

Medidas adoptadas para difundir los conocimientos sobre los principios de la nutrición, en particular, una dieta sana

229. La educación en cuanto a la nutrición y la salud en Finlandia corresponde a los servicios de atención de la salud, las escuelas y las organizaciones no gubernamentales. Las instituciones principales en cuanto a la educación acerca de la nutrición en el sector de atención de la salud son las maternidades y las clínicas pediátricas, a las que asiste con regularidad la mayoría de las familias (casi el 99%), y el servicio escolar de atención de la salud.

230. Las escuelas generales ofrecen enseñanza general a todos los niños de 7 a 16 años y son gratuitas para todos. En las escuelas generales la educación sobre nutrición se incluye en las clases de economía doméstica, biología y estudios ambientales, así como las clases de educación sanitaria.

231. Los paquetes de alimentos son una importante fuente de información para los consumidores. La legislación finlandesa sobre alimentación está armonizada con los reglamentos de la Unión Europea, aunque también hay algunas normas nacionales en la legislación finlandesa.

Medidas adoptadas para garantizar el acceso al agua

232. En general, en Finlandia hay varias leyes que reglamentan la garantía del acceso suficiente y asequible al agua potable. La base de la reglamentación nacional sobre el agua potable en cuanto a la supervisión frecuente y las normas de calidad procede de la Directiva del Consejo 98/83/CE. La supervisión y las normas de calidad del agua potable en Finlandia están incluidas en los Decretos del Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud Nos  461/2000 y 401/2001. Las autoridades municipales de protección de la salud están encargadas de la vigilancia de la calidad del agua potable. Esas autoridades se ocupan de la aplicación de las normas sobre el agua potable y están obligadas a adoptar medidas en situaciones de incumplimiento de dichas normas.

233. La legislación nacional relacionada con la protección del medio ambiente y la conservación de la naturaleza está armonizada con los reglamentos de la Unión Europea.

Porcentaje de hogares sin acceso a suficiente agua potable

234. La totalidad de la población de Finlandia tiene acceso al agua potable. El sistema organizado de abastecimiento de agua es accesible aproximadamente para el 90% de la población, mientras que un 10% (aproximadamente 500.000 habitantes) extraen el agua de pozos particulares. Esas personas viven principalmente en zonas poco pobladas. Los problemas de calidad del agua, en particular las enfermedades transmitidas por el agua, afectan principalmente a las aguas subterráneas que utilizan menos de 500 consumidores.

Medidas adoptadas para asegurar que los servicios de agua sean asequibles  
para todos

235. Desde 1961, el uso de las aguas naturales y su protección han estado reglamentados por la Ley de aguas (Nº 264/1961), que contiene normas sobre el aprovechamiento del agua, su uso público y toda suerte de construcciones relacionadas con el agua. Las autoridades locales están encargadas de ocuparse de los servicios de abastecimiento de aguas. La Ley de aguas establece un sistema de permisos para la extracción de aguas y la eliminación de los desechos. Toda Finlandia está abarcada por planes integrales y regionales de aprovechamiento del agua.

Personas sin hogar

236. Desde 1987 en Finlandia se utiliza una definición común y una tipología de las personas sin hogar. El Centro de Financiación y Desarrollo de la Vivienda de Finlandia (ARA) está encargado de presentar un informe anual sobre las personas sin hogar y su perfil basado en un estudio estadístico del mercado.

237. Las personas sin hogar se dividen en las siguientes categorías: las personas que viven en la calle, las escaleras, los refugios nocturnos, etc.; las personas que viven en otros refugios u hostales o pensiones para las personas sin hogar; las personas que viven en hogares de atención social u otras viviendas de las autoridades de bienestar social, los hogares de rehabilitación u hospitales debido a la falta de vivienda; los presos que pronto van a ser puestos en libertad y que no tienen vivienda; las personas que viven temporalmente con familiares y conocidos debido a la falta de vivienda; y las familias y parejas separadas que viven en viviendas temporales debido a la falta de vivienda propia.

238. La definición/tipología finlandesa difiere de ETHOS (Tipología Europea de Sin Hogar y Exclusión Residencial) al menos en dos aspectos: en primer lugar, Finlandia no cuenta como sin hogar a las personas que viven bajo la amenaza de desahucio o de violencia. En segundo lugar, parte de las personas que reciben apoyo, por ejemplo, en forma de alojamiento asistido, que se considera una solución permanente a la falta de hogar y, por tanto, no se incluye en la definición.

239. El número de personas sin hogar se ha reducido de 18.000 a finales de los años ochenta a cerca de 8.000 en noviembre de 2009. El subgrupo más grande es el de las personas que viven temporalmente con amigos y familiares (casi 5.000). Cerca de 1.500 personas viven en diversas instituciones debido a la falta de una vivienda adecuada. Aproximadamente 1.000 personas viven en refugios. Un número muy pequeño de personas vive en la calle. Cerca del 25% de las personas sin hogar son mujeres y aproximadamente el 25%, jóvenes. Los inmigrantes representan entre el 4% y el 5% de las personas solas sin hogar, y aproximadamente el 15% de las familias sin hogar.

240. No obstante, ha habido un incremento notable de la falta de viviendas de 2007 a 2008 y 2009. La razón principal es que en los centros de crecimiento no se han creado suficientes viviendas de alquiler para responder a la creciente demanda, mientras que la crisis económica sin duda alguna también está desempeñando una función. En el cuadro 9 del anexo I figura el número de personas sin hogar en Finlandia de 1987 a 2009.

241. Las personas sin hogar de larga duración constituyen un grupo que se clasifica de prolongado o crónico, o amenaza con serlo debido a que las soluciones de vivienda convencionales no funcionan con ese grupo, y no hay soluciones suficientes para atender sus necesidades individuales. Se calcula que cerca de la tercera parte de las personas sin hogar son de larga duración, es decir, aproximadamente 2.500, de las cuales cerca de 2.000 viven en el área metropolitana de Helsinki.

242. Debido a la multitud de razones que producen la situación de falta de hogar de larga duración, para reducir el número de personas de esa categoría es preciso adoptar medidas simultáneas a diversos niveles, es decir, prevenir la falta de hogar y aplicar medidas específicas para reducir el número de personas sin hogar de larga duración.

Marco general de política y gobernanza

243. El Ministerio de Medio Ambiente se encarga de las medidas de planificación y supervisión de la lucha contra la falta de hogar y la exclusión residencial en lo que respecta a las condiciones generales de vivienda, las estrategias, los programas especiales, el asesoramiento en cuanto a vivienda y otras medidas preventivas. A escala local, los municipios solos o en cooperación regional se encargan de la aplicación de dichas medidas.

244. El Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud es responsable de los servicios sociales y de salud que se prestan tanto a la población en su totalidad, como a los grupos vulnerables. Esta tarea abarca también los servicios sociales y de salud relacionados con la vivienda (por ejemplo, atención a domicilio, mínimo vital, prestaciones para vivienda). La responsabilidad por prestar esos servicios corresponde a los municipios o a los municipios en cooperación regional. Las autoridades estatales regionales actúan como órganos de supervisión.

245. El Ministerio de Justicia (el Servicio Penitenciario) se encarga de los planes de puesta en libertad de los presos, que incluyen también la organización de la vivienda.

246. La política finlandesa en cuanto a las personas sin hogar se basa en la idea de que los refugios y los hogares residenciales de emergencia, pensados como instalación temporal de las personas sin hogar, no alcanzan los niveles mínimos que cabe esperar de las soluciones residenciales para esas personas y, por tanto, deben ser sustituidos por soluciones más satisfactorias. Los refugios de emergencia que existen todavía se están convirtiendo gradualmente en unidades de recepción y asesoramiento para las personas sin hogar. Su tarea principal es encontrar una solución más permanente a la vivienda de cada persona sin hogar y organizar los servicios necesarios de atención y apoyo con arreglo al principio "la vivienda primero".

247. El Programa del Gobierno para reducir la falta de vivienda de larga duración (resolución del Gobierno de 14 de febrero de 2008) incorpora un programa para convertir las instituciones residenciales en viviendas protegidas antes de finales de 2013. Los gastos de inversión y renovación de este Programa están financiados por el Centro de Financiación y Desarrollo de la Vivienda de Finlandia y la Asociación de Máquinas Tragaperras de Finlandia.

248. Se han criticado los programas anteriores destinados a reducir el número de personas sin hogar por no adoptar satisfactoriamente medidas que se dirigieran específicamente a las personas sin hogar con múltiples problemas y en la peor situación. El Programa del Gobierno para reducir la falta de vivienda de larga duración para 2008-2011 está dirigido concretamente a las personas que llevan tiempo sin hogar y tienen múltiples problemas, encontrándose en la peor situación, y que necesitan mucho apoyo.

249. La finalidad del Programa es reducir a la mitad el número de personas sin hogar antes de 2011 y colocar a 1.250 de esas personas en establecimientos asistidos o con servicios, creando al menos 1.250 nuevos apartamentos o plazas y desarrollando medidas más eficaces para impedir la falta de hogar mediante la asignación de mayores recursos al asesoramiento en cuanto a vivienda y el desarrollo de nuevos conceptos para los servicios de apoyo, con el fin de conseguir intervenciones más tempranas.

Viviendas inadecuadas o superpobladas

250. Las familias que viven en viviendas superpobladas se refieran a hogares en que hay más de una persona por habitación, contando la cocina. El número de esas viviendas ha disminuido, tanto en el caso de las viviendas en propiedad como de alquiler, de modo que la parte correspondiente a esas viviendas en 2003 fue del 4,3%.

251. Se considera que una vivienda tiene todos los servicios básicos si está equipada con abastecimiento de agua por tubería, tuberías de desagüe, suministro de agua caliente, instalaciones sanitarias dentro de la vivienda, un espacio para lavarse (ducha/baño o sauna) y calefacción central o eléctrica. La parte correspondiente a los residentes en viviendas de ese tipo entre toda la población ha estado creciendo continuamente, siendo del 90% en 2004. En el grupo de edad de mayores de 70 años esa parte es del 85%, lo cual significa que las personas de edad que viven en viejas casas unifamiliares en el campo no tienen todos los servicios descritos a diferencia de la mayor parte de la población.

252. Las estadísticas muestran que la parte de las personas que vive en viviendas superpobladas ha disminuido del 10% de todas las viviendas en 2005 al 9,1% en 2008 (véase el cuadro 10 del anexo I).

253. En Finlandia, las viviendas están bastante bien equipadas porque la legislación sobre edificación de viviendas exige un alto nivel de equipamiento en las nuevas construcciones. Durante los cuatro años entre 2005 y 2008 mejoraron todos los equipos en las viviendas. En  2008, el 98,1% de todas las viviendas tenía tuberías de desagüe, el 98,3%, agua corriente, el 96,5%, aseo interior conectado a la red de saneamiento, el 93,4%, calefacción central, y el 96,8%, agua caliente. Todas las viviendas tenían instalaciones para lavarse y casi la mitad de ellas en 2008 tenía su propia sauna (véase el cuadro 11 del anexo I).

Medidas adoptadas para garantizar el acceso a una vivienda adecuada   
y asequible

254. Finlandia subvenciona los gastos de vivienda mediante diversas medidas, entre las cuales figura el apoyo a la construcción en forma de préstamos estatales y subvenciones para los intereses, garantías estatales de los préstamos para vivienda, asistencia en cuanto a inversiones y otro tipo de ayuda, así como prestaciones directas para vivienda y deducciones tributarias de los préstamos para vivienda. Como último recurso, el Estado subvenciona también los gastos de vivienda en forma de asistencia social para las personas que reúnan los requisitos necesarios. Todas las subvenciones para vivienda están vinculadas a viviendas en Finlandia; la nacionalidad del habitante no se considera.

255. En 2008, el Estado subvencionó viviendas por una suma total de 2.160.000 euros. Las prestaciones para vivienda constituían el 47% del total, las subvenciones para construcción, el 13%, y las deducciones tributarias de los préstamos para vivienda, el 40%. En el cuadro 12 del anexo I figuran las cifras de las subvenciones para vivienda de 2005 a 2008.

Prestaciones para vivienda

256. En Finlandia hay tres sistemas paralelos de prestaciones para vivienda: las prestaciones generales para vivienda, las prestaciones para vivienda de los pensionistas y las prestaciones para vivienda de los estudiantes. Además, los reclutas reciben subvenciones de vivienda por medio del sistema de asistencia militar. El sistema de prestaciones para vivienda está basado en solicitudes que se evalúan sobre la base de los ingresos del solicitante y de su familia, sus bienes, así como el costo de la vivienda. El monto de la prestación depende también del lugar, las dimensiones, el nivel de equipamiento y la antigüedad del apartamento.

257. En el período de 2005 a 2009, de 140.000 a 161.000 familias recibieron la prestación general para vivienda. En los cuadros 13 y 14 del anexo I figuran las cifras correspondientes.

258. La prestación para vivienda tiene importantes repercusiones, ya que reduce a la mitad la parte de los ingresos que el receptor dedica a los gastos de vivienda. En los apartamentos de alquiler, esa prestación reduce en un promedio del 60% al 30% la parte de los ingresos que se dedica a la vivienda.

Viviendas de alquiler financiadas por el Estado

259. Las viviendas de alquiler financiadas por el Estado se asignan de acuerdo con los ingresos, los bienes y la urgencia de la necesidad del solicitante. La vivienda social es la solución más importante para las personas sin hogar, especialmente para las personas y las familias que puedan administrar su vivienda con apoyo económico y social normal. La mayor parte de las personas sin hogar de larga duración no pueden manejarse en una vivienda social normal, ya que necesitan soluciones especiales y un apoyo más intenso y permanente por parte del personal de supervisión. En el cuadro 15 del anexo I figuran las cifras sobre las viviendas de alquiler financiadas por el Estado anunciadas y los solicitantes de 2005 a 2009.

260. En el cuadro 16 del anexo I figuran el número de receptores de la prestación para vivienda, el promedio de la prestación mensual y los pagos recibidos en 2009.

Efectos de las medidas de vivienda social

261. Desde 2005, el Centro de Financiación y Desarrollo de la Vivienda de Finlandia (ARA) ha estado otorgando subvenciones para inversiones con el fin de mejorar la vivienda de los grupos especiales. La subvención y su préstamo subvencionado se ofrecen para las nuevas construcciones y los proyectos de renovación general, así como para los proyectos en que las casas y los apartamentos existentes se convierten en viviendas de alquiler para grupos especiales. De la misma manera, la subvención y su préstamo subvencionado se ofrecen para proyectos relacionados no solamente con las casas y los apartamentos y el emplazamiento, sino también las instalaciones que apoyan directamente la construcción de viviendas y la prestación de servicios. Se incluyen en los grupos especiales, por ejemplo, las personas sin hogar, los refugiados, los estudiantes, las personas con problemas mentales, los toxicómanos y los que padecen alcoholismo, los jóvenes que necesitan apoyo especial, las personas con discapacidad y las personas de edad en una situación precaria. Hay una gran demanda para las subvenciones de inversión, y los fondos reservados para ese fin han aumentado en varias ocasiones; actualmente, ascienden a 110 millones de euros al año. Además, se ha ampliado la parte de la subvención correspondiente a los costos, y en estos momentos la subvención puede oscilar entre el 10% y el 50% de los costos aprobados.

262. Las viviendas de alquiler que reciben un préstamo subvencionado por el Estado también pueden percibir subvenciones para mejorar las condiciones de vivienda de los grupos especiales. El objetivo consiste en aumentar la oferta de vivienda de alquiler a precio moderado que sea adecuada para los grupos especiales.

Personas con necesidades especiales en cuanto a vivienda

263. La Ley de renovación y subvenciones de energía (Nº 1184/2005) establece los criterios según los cuales se pueden otorgar subvenciones a las personas de edad y las personas con discapacidad para las renovaciones, y los criterios para subvencionar la construcción de ascensores y eliminar los obstáculos a la movilidad después de la construcción. Las subvenciones de renovación se otorgan sobre la base de una evaluación de las necesidades sociales y económicas. En general, la subvención puede alcanzar el 40% como máximo del costo aceptado de la renovación, y si la renovación se precisa para eliminar los obstáculos a la movilidad, el máximo se establece en un 70%.

264. La Ley de subvenciones para mejorar las condiciones de vivienda de los grupos especiales (Nº 1281/2004) establece las subvenciones para los grupos especiales, en particular, las personas de edad y las personas con discapacidad, para la construcción, la adquisición y la renovación de un edificio en alquiler o una vivienda en alquiler, una vez aprobado un crédito para el mismo proyecto en forma de un préstamo con intereses subvencionados, conforme a la Ley de la subvención de los intereses de los préstamos para las viviendas en alquiler y los préstamos para el derecho de ocupación (Nº 604/2001). La subvención alcanza prácticamente el 10% del costo total cuando no se necesita un espacio especial importante u otras soluciones. Si el residente requiere servicios de apoyo adicionales para permitirle utilizar el apartamento, la subvención máxima es del 25%. Por último, la subvención puede alcanzar el 40% o incluso el 50% en los casos en que se necesitan servicios especiales, un espacio especial importante y soluciones para aprovechar las instalaciones, o cuando la subvención está dirigida a un grupo particular, como, por ejemplo, las personas sin hogar de larga duración.

265. Las subvenciones de renovación ofrecidas por el Centro de Financiación y Desarrollo de la Vivienda de Finlandia (ARA) han permitido la renovación de unos 3.000 apartamentos para personas de edad y para discapacitados, con una inversión total de aproximadamente 10 millones de euros al año. Se destinaron de 17 a 20 millones de euros a la construcción de ascensores después de la edificación, y unos 10 millones de euros para reparar los ascensores existentes. En el cuadro 17 del anexo I figuran cifras sobre las subvenciones para la construcción y reparación de ascensores de 2005 a 2007.

266. Con la ayuda de la subvenciones para vivienda del ARA, de 2005 a 2009 se construyeron, se adquirieron y renovaron 15.305 apartamentos en total. De esos apartamentos, 5.050 eran para personas de edad, y el resto, para las personas con discapacidad, pacientes con problemas de salud mental en rehabilitación, pacientes en rehabilitación de la toxicomanía, estudiantes y otros grupos especiales. Entre los apartamentos, 9.162 eran apartamentos nuevos y 5.595, renovados, además de 548 apartamentos existentes que fueron comprados para miembros de grupos especiales. En el cuadro 18 del anexo I figuran las cifras sobre los apartamentos financiados con las subvenciones de inversión del ARA de 2005 a 2009.

Medidas para garantizar que en los lugares contaminados no se construyan  
viviendas

267. La Ley de protección de la salud (Nº 763/1994) dispone que la vivienda y sus condiciones no pueden ser peligrosas para sus ocupantes debido al ruido, temblores, microbios, humedad o razones análogas. Las autoridades locales de salud tienen competencias para prohibir o restringir el uso de viviendas de esa índole.

268. Las actividades de construcción y desarrollo en Finlandia están controladas por la Ley de uso del suelo y edificación (Nº 132/1999). En la supervisión y la orientación de la construcción son fundamentales la calidad de los edificios, la consideración de las cuestiones ambientales y el criterio del ciclo vital. Entre otras disposiciones pertinentes figuran el Decreto sobre el uso del suelo y la edificación (Nº 895/1999) y el Decreto sobre el diseño de las viviendas del Ministerio del Medio Ambiente (1 de octubre de 2004).

Personas y grupos particularmente afectados por los desahucios forzados

269. La clave para prevenir los desahucios es la cooperación multiprofesional entre las autoridades locales con el fin de detectar y ocuparse de los problemas antes de que deriven en una crisis con la amenaza de desahucio. Muchas ciudades importantes de Finlandia emplean personal especializado en la cooperación residencial que actúan de asesores de vivienda y funcionarios de gestión social. El sistema de asesoramiento en cuanto a vivienda ha resultado satisfactorio, y el objetivo ahora es ampliar su alcance.

270. Las diez ciudades finlandesas más importantes que tienen problemas con las personas sin hogar participan en el Programa del Gobierno para reducir la falta de vivienda de larga duración. Las ciudades han firmado cartas de intenciones con las autoridades estatales solicitándoles instrucciones convenidas por las autoridades locales de vivienda, las autoridades de bienestar social y los principales proveedores de viviendas en alquiler sin fines de lucro relativas a los procedimientos para prevenir los desahucios y cooperar en situaciones de desahucio. Finlandia tiene también un sistema de servicios sociales de emergencia que abarca a todas las autoridades locales en caso de una crisis repentina. Las autoridades locales de bienestar social pueden prestar asistencia financiera en forma de asistencia social para cubrir los atrasos en el pago de alquiler. En esa situación también es posible recibir un préstamo social de las autoridades locales y asistencia de la iglesia.

Desahucios

271. En Finlandia, las estadísticas sobre los desahucios forman parte de las competencias del Ministerio de Justicia que reúne datos estadísticos anuales de los distritos de ejecución. Las estadísticas incluyen los desahucios instituidos por medio del procedimiento jurídico oficial; por tanto, no proporcionan el número exacto de los desahucios que se llevaron a cabo en un determinado año. En la práctica, casi la mitad de todos los desahucios se instituyen sin iniciar el proceso oficial correspondiente. Se hace hincapié en la prevención y la intervención temprana para prevenir el riesgo de desahucio. Existen consejeros de vivienda que pueden ayudar a reducir especialmente los llamados desahucios innecesarios. No obstante, debido a la complejidad de los problemas, no es posible impedir todos los desahucios. Son particularmente difíciles las situaciones de disturbios prolongados y las grandes deudas de alquiler. En esos casos los consejeros de vivienda pueden encontrar un alojamiento para el inquilino de alguna otra forma que le resulte más apropiada.

272. En los últimos años, el número de solicitudes de desahucio presentadas a los tribunales en Finlandia ha continuado siendo estable, aproximándose de 8.000 al año. Se ejecuta aproximadamente 1 desahucio de cada 4. En el cuadro 19 del anexo I figuran cifras sobre las reclamaciones de desahucio en los tribunales.

Artículo 12

Política nacional de salud y acceso universal a la atención primaria de la salud

273. Mediante decisión gubernamental, se aprobó el programa de política nacional de salud titulado "Salud 2015" (Publicaciones del Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud, 2001:4). El programa se ajusta a los principios de Salud para Todos de la OMS, haciendo hincapié en la importancia del medio cotidiano para la salud, y contiene objetivos tanto cualitativos como cuantitativos.

274. El actual sistema de atención primaria de la salud se creó en los años setenta. Los municipios tienen la obligación de organizar la atención primaria de la salud para sus habitantes de acuerdo con los principios establecidos en la legislación. Los servicios que han de prestarse incluyen, entre otros, la atención de maternidad, las clínicas pediátricas (prácticamente un 100% de asistencia), la salud en la escuela, la salud profesional y los servicios de diagnóstico. La atención primaria de la salud establece el fundamento de la atención secundaria que ofrecen los distritos en que hay hospital.

275. Actualmente hay un amplio proyecto nacional de salud cuyo objetivo es mejorar la eficacia del sistema de atención de la salud. El proyecto se compone, entre otras cosas, de prevención, mejora de la colaboración regional, desarrollo de las TIC y experimentos en la división del trabajo entre el personal médico y de enfermería. Entre las prioridades del proyecto está el desarrollo de los servicios de salud mental (servicios de promoción, prevención y tratamiento).

276. Con el fin de mejorar el acceso a los servicios de atención de la salud, en 2004 se aprobaron nuevas disposiciones legislativas para garantizar el acceso a los servicios dentro de unos límites temporales fijos. A pesar de los problemas de acceso a la atención de la salud, de acuerdo con las encuestas de Eurostat, los finlandeses se encuentran entre las poblaciones de Europa más satisfechas con su sistema de servicios de la salud.

277. Además de los sistemas de atención primaria, secundaria y terciaria, que proporcionan a toda la población un acceso igual a los servicios, también existe un sistema de servicios de salud ocupacional que abarca prácticamente a toda la población que trabaja. El objetivo principal de ese servicio es promover la salud y supervisar los efectos de los riesgos relacionados con la salud, aunque también incluye servicios de medicina general o de especialistas.

278. En 2011 entró en vigor una nueva normativa legislativa sobre los servicios de prevención para los niños, tanto en edad preescolar como en la escuela. Es una respuesta a la tendencia de los municipios y centros de salud locales a reducir el volumen, la frecuencia y el personal de esos servicios, que hasta la fecha se han basado en recomendaciones nacionales. Las recomendaciones serán sustituidas por normas jurídicas vinculantes. Esta medida requerirá un incremento importante del número de enfermeros en la labor preventiva y también de horas de trabajo de los médicos.

279. La atención primaria de la salud ha desempeñado una función central en el proceso de reforma para reestructurar tanto los municipios como las zonas de actividad de la atención primaria. Hacia 2005, había 416 municipios y de 235 a 240 centros de salud; en otras palabras, los municipios más pequeños mantenían un centro de salud conjunto. Una nueva ley de transición para la reestructuración estableció que los municipios que tuvieran menos de 20.000 residentes debían crear una cooperativa para organizar y financiar la atención primaria y los servicios sociales estrechamente relacionados con la atención primaria de la salud. La misma ley y algunos incentivos simultáneos del Estado alentaron también la fusión de los pequeños municipios. Debido a ello, a partir de 2006 se produjo una ola sin precedentes de cambios estructurales. El número de municipios ahora es de 342, y se reducirá antes de 2013 (el plazo límite para los cambios establecidos por la ley) a menos de 330, y muy probablemente, todavía menos. El número de centros de salud o dependencias administrativas que mantienen centros de salud se reducirá prácticamente a la mitad, hasta 125 o 130.

280. Se prevé que el hecho de que la atención primaria de la salud se organice para zonas de actividad mayores fortalezca la capacidad institucional de esas dependencias y las hará menos vulnerables a la escasez de personal u otras irregularidades de funcionamiento. Las nuevas estructuras deberían aportar beneficios de racionalización, ya que será posible compartir funciones y servicios que no son necesarios forzosamente a nivel de base.

Acceso a las instalaciones, bienes y servicios preventivos, curativos y   
de rehabilitación

281. En virtud de la Ley de la atención primaria de la salud (Nº 66/1972), las autoridades locales deben promover la salud de los residentes de su municipio y, en particular, de las personas de edad y las personas con discapacidad, prevenir las enfermedades y las lesiones por accidente y proporcionar asistencia médica. En la práctica, cada municipio tiene un centro de salud y sus dependencias que proporcionan los servicios necesarios para los residentes. Además, la Ley de la condición y los derechos de los pacientes (Nº 785/1992), define los derechos de los pacientes a la buena salud y a la atención médica y a los tratamientos correspondientes. De acuerdo con la Ley, toda persona que reside permanentemente en Finlandia tiene derecho, de forma no discriminatoria, a la salud y a la atención médica necesaria para su estado físico dentro de los límites de los recursos disponibles en ese momento en los servicios de atención de la salud.

282. Las autoridades locales deben organizar los servicios de atención de la salud para los residentes en la zona del municipio. Los servicios médicos incluyen: 1) el reconocimiento, el diagnóstico médico o dental, el tratamiento y la rehabilitación médica, según las necesidades; 2) la prevención y la cura de las enfermedades y el alivio del sufrimiento; 3) la orientación para promover el seguimiento del tratamiento por el paciente y la autoayuda; y 4) la detección temprana de los problemas de salud entre los pacientes que necesitan apoyo especial, el reconocimiento y los cuidados, su tratamiento y remisión a los cuidados posteriores.

Asequibilidad de los servicios de atención de la salud y del seguro médico

283. Véanse los párrafos 156 a 183 *supra*.

Eficacia y aprobación científica de los medicamentos

284. Conforme a la legislación de la Unión Europea, un producto medicinal debe tener una autorización válida de comercialización antes de poder introducirlo en el mercado y presentarlo para su distribución. Las principales disposiciones legales sobre la solicitud de autorización de comercialización y los documentos correspondientes se encuentran en la legislación nacional (Ley de medicamentos (Nº 395/1987) y el Decreto (Nº 693/1987)) y las Directivas y orientaciones de la Comisión Europea sobre medicamentos. Asimismo, deben tenerse en cuenta los reglamentos y los documentos de posición aprobados por el ComitédeMedicamentosde Uso Humano (CHMP) y elComité de Medicamentos de Uso Veterinario (CVMP) de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA).

285. Un medicamento puede venderse al público general o destinarse al consumo únicamente si la Agencia Finlandesa de Medicamentos ha conseguido la autorización para el producto, lo ha registrado con arreglo a la Ley de medicamentos o si ya dispone de una autorización de comercialización otorgada por una institución de la Unión Europea. El Organismo Nacional de Supervisión del Bienestar y la Salud controla que los artículos médicos se ajusten a la legislación y los reglamentos y promueve su utilización segura.

Medidas para mejorar la salud maternoinfantil

286. En general, en relación con otros países europeos, en Finlandia la salud materna y prenatal es satisfactoria, y no se han producido cambios importantes en los indicadores correspondientes de salud durante los últimos cinco años. Los servicios de maternidad son de alta calidad y fácilmente accesibles. Por ejemplo, en 2007, las mujeres inmigrantes utilizaron los mismos servicios de atención prenatal que los nativos. En 2009, en Finlandia había 34 hospitales destinados a la maternidad.

287. Sin embargo, hay algunos síntomas de futuros problemas, en particular: 1) elcreciente sobrepeso de las embarazadas; 2) el uso indebido del alcohol y de las drogas; 3) el consumo de tabaco durante el embarazo, especialmente entre las madres menores de 35  años; 4) el creciente número de inmigrantes con diversos antecedentes sociales y necesidades de salud; 5) el envejecimiento de la maternidad, en particular, entre las madres primerizas; 6) la centralización creciente de los servicios de obstetricia, a consecuencia de lo cual las mujeres en las zonas rurales tienen peor acceso a los servicios de emergencia; y 7) la detección insuficiente de la depresión posparto.

288. Existe un Decreto nacional sobre los controles voluntarios para detectar anomalías estructurales y cromosómicas (Nº 1339/2006). Conforme al decreto, todas las embarazadas se someten al principio del embarazo a un reconocimiento general por ultrasonido, al control combinado al principio del embarazo y al reconocimiento estructural por ultrasonido. En caso de que se detecte una anomalía, se ofrecen otras pruebas diagnósticas.

289. El Decreto del Gobierno sobre las clínicas de maternidad y bienestar del niño, la atención de la salud para los escolares y los estudiantes, y la atención preventiva de la salud bucal para los niños y los jóvenes (Nº 380/2009), establece los contenidos de la educación sanitaria y de una serie de pruebas médicas que deben organizar lasautoridades locales. El objetivo del decreto es fomentar la promoción de la salud, prevenir la marginación de los niños y los jóvenes y reducir las desigualdades de salud.

290. El Instituto Nacional para la Salud y el Bienestar ha desarrollado un nuevo sistema de control de la salud infantil a escala municipal. En la siguiente etapa, se podrán elaborar estadísticas regionales y nacionales a partir de esos datos. Se incluyen también la salud mental y el consumo de alcohol y de tabaco.

291. En 2009, el Instituto Nacional para la Salud y el Bienestar publicó un programa nacional para la promoción de la lactancia materna y un programa para la prevención de los accidentes entre los niños y los jóvenes (Informes del Instituto para la Salud y el Bienestar, 32/2009).

Medidas para mejorar la salud sexual y reproductiva

292. Desde 2001, el Decreto gubernamental (Nº 1435/2001), basado en la Ley de enseñanza básica, determina que la educación sanitaria, en particular la salud sexual, es materia obligatoria en el nuevo programa nacional del sistema de enseñanza primaria en Finlandia. Como parte del Estudio Nacional de Promoción de la Salud en la Escuela, desde 1995 se supervisan cada dos años los conocimientos y la conducta sexuales de los adolescentes.

293. En 2007, el Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud puso en marcha un programa de acción (2007-2011) para la promoción de la salud sexual y reproductiva, con especial hincapié en los jóvenes (Publicaciones del Instituto para la Salud y el Bienestar, 17/2007).

294. En 2010, en el Instituto Nacional para la Salud y el Bienestar se creó una nueva Dependencia de Salud Sexual y Reproductiva para promover la salud sexual y reproductiva y mejorar los servicios y programas de salud reproductiva mediante la investigación, el establecimiento de redes, la coordinación y el apoyo de expertos.

295. Véase también el párrafo 326.

Medidas para prevenir y tratar las enfermedades relacionadas con el agua y para luchar contra ellas

296. La Ley de protección de la salud (Nº 763/1994)incluye disposiciones relacionadas con las circunstancias especiales y las epidemias causadas por el agua potable. En virtud del artículo 8 de la Ley, las autoridades municipales de protección de la salud, junto con otras autoridades, han de elaborar medidas de preparación y emergencia para prevenir, determinar y eliminar cualesquiera peligros sanitarios derivados de circunstancias especiales.

297. En caso de epidemia causada por el agua potable, o sospecha de una epidemia de esa índole, la instalación de suministro del agua potable y el organismo municipal de protección de la salud deben adoptar medidas inmediatas para impedir la propagación de la epidemia.

298. El agua de las piscinas y el agua en las zonas públicas para la natación y el baño también pueden constituir un peligro para la salud. Las disposiciones sobre la prevención de los peligros relacionados con esos medios acuáticos se establecen en la Ley de protección de la salud (Nº 763/1994) y diversas normas promulgadas en virtud de la Ley.

Medidas para aplicar y mejorar los programas de inmunización y otras  
estrategias

299. En Finlandia el programa de inmunización de los niños menores de 1 año se compone de las vacunas contra diez enfermedades: tétanos, tos ferina, difteria, poliomielitis,haemophilus influenzae de tipo b, sarampión, parotiditis, rubéola, rotavirus y gripe. Finlandia ha sido uno de los primeros países en implantar las vacunas contra la gripe para todos los niños de 6 a 35 meses y la vacuna contra el rotavirus a todos los lactantes. Por otra parte, y contra las recomendaciones de la OMS, la hepatitis B no forma parte del programa general de vacunación, al igual que en otros países nórdicos. El programa contra la hepatitis B se dirige únicamente a los grupos de riesgo. El motivo de esta situación es la prevalencia muy escasa de los portadores del virus y la incidencia sumamente baja de la enfermedad aguda. Por tanto, una vacuna contra ese virus no produciría apenas beneficios sanitarios.

300. La cobertura del programa de inmunización de los niños menores de 1 año es muy amplia. Para evaluarla, se realizanmuestreos aleatorios de la cohorte de nacimientos de 1.000 niños (el 1,7% de una cohorte de nacimientos) en el registro de la población y se examinan los registros de inmunización. El programa de inmunización infantil es gratuito y no hay diferencias en la cobertura de inmunización por razones de sexo, lugar de residencia o ingresos familiares. Sin embargo, es más probable que los niños que no reciben algunas dosis del programa hayan nacido en el extranjero.

301. Se recomienda que la vacunación contra el tétanos de los adultos se efectúe cada diez años, y la eficacia de esa medida, así como de otros programas especiales de inmunización, es objeto de un seguimiento estricto de las enfermedades infecciosas que lleva a cabo el Instituto Nacional para la Salud y el Bienestar.

302. En el cuadro 20 del anexo I figuran cifras sobre la cobertura de inmunización de los niños.

Medidas para prevenir el uso indebido de estupefacientes

303. De acuerdo con los resultados preliminares del estudio de población de 2008, la parte de las personas de 15 a 69 años que había experimentado alguna vez en su vida con el cannabis era del 13%. Esta cifra era prácticamente la misma que en todos los estudios que se hicieron a partir de 2000. El último cambio se ha producido entre los grupos de edad: la parte de las personas de 15 a 24 años disminuyó en 6 puntos porcentuales, mientras que la parte correspondiente a las personas de 25 a 34 años, aumentó en la misma proporción. Entre los jóvenes, la experimentación con drogas disminuyó a finales del año 2000. Conforme al proyecto europeo de encuestas escolares sobre el alcohol y otros estupefacientes (ESPAD), en 2007 el 8% de los jóvenes de 15 y 16 años había experimentado con el cannabis alguna vez en su vida. En 2003 y en 1999, las cifras correspondientes eran del 11% y el 10%.

304. El Ministerio de Educación está racionalizando la prevención de la toxicomanía entre los jóvenes mediante la prestación de apoyo a las actividades para prevenirla. Además, esta prevención se lleva a cabo en cursos prácticos que se han creado para activar a los jóvenes desempleados. Las medidas de prevención de la toxicomanía incluyen también servicios electrónicos de información sobre las drogas, foros de debate y servicios que permiten a los propios interesados realizar las pruebas en su domicilio para evaluar su grado de toxicomanía.

305. A principios de febrero de 2008, entró en vigor un nuevo Decreto del Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud sobre la desintoxicación y el tratamiento de sustitución con determinados medicamentos de los adictos a los opiáceos (Nº 33/2008), destinado a bajar el umbral para el tratamiento y poner de relieve su función en los entornos ambulatorios en lugar de institucionales.

306. Para más información, véase el informe nacional al Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT). La situación en Finlandia en cuanto a estupefacientes en 2009, disponible en http://www.thl.fi/thl-client/pdfs/9bf86f3e-9b30-48a1-bc56-b32981cf0575, e informe de Finlandia a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones de 2007, disponible en http://www.ktl.fi/attachments/suomi/julkaisut/  
julkaisusarja\_b/2008/2008b04.pdf.

Medidas para prevenir el uso indebido del alcohol

307. El consumo de alcohol ha disminuido ligeramente desde 2007, lo cual se refleja en la incidencia de perjuicios a la sociedad causados por el alcohol. Durante el último decenio también se ha observado una tendencia favorable en la abstinencia y las borracheras entre los jóvenes. El descenso del consumo general de alcohol puede atribuirse, al menos en parte, al aumento de los precios de las bebidas alcohólicas, ya que Finlandia aumentó los impuestos sobre el alcohol tres veces en 2008 y 2009.

Medidas para prevenir el consumo excesivo de tabaco

308. Se ha propuesto revisar la legislación finlandesa sobre el tabaco. Las nuevas leyes crearán más zonas de no fumadores y prohibirán la exhibición del tabaco en los puntos de venta. El objetivo de la legislación propuesta es mundialmente única: poner fin al uso de los productos del tabaco. Finlandia también ha elevado los impuestos específicos sobre el consumo de los productos del tabaco en enero de 2008 y enero de 2009.

Medidas para prevenir el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual

309. La prevalencia de la infección por el VIH en Finlandia es menor que en la mayor parte de los países occidentales industrializados. Se aplica una política de notificación obligatoria de la infección por el virus y el sida: los laboratorios y los médicos deben informar sobre los casos al Registro de Enfermedades Infecciosas que mantiene el Instituto Nacional para la Salud y el Bienestar.

310. El Programa de acción para la promoción de la salud sexual y reproductiva para 2007-2011 define los principios para fomentar la salud sexual y reproductiva, así como para desarrollar la gestión, la estructura de los servicios, los métodos y las competencias correspondientes. La infección por el VIH forma parte del Programa de acción. Se está preparando una nueva estrategia nacional específica sobre el VIH/SIDA; entre tanto, se está siguiendo la estrategia anterior que abarcaba el período de 2002-2006. La estrategia hace hincapié en que la población de Finlandia debe tener los conocimientos necesarios para prevenir la infección por el VIH.

311. Los jóvenes siguen siendo el objetivo principal de las campañas de concienciación y las actividades directas de prevención. Además, se ha tratado que las medidas preventivas lleguen a las poblaciones más importantes que corren un mayor riesgo de exposición al VIH, tales como los hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres, los usuarios de drogas inyectables, los trabajadores del sexo y los nómadas. Las organizaciones no gubernamentales están desempeñando una función fundamental en las actividades de prevención, especialmente para las poblaciones de difícil acceso.

312. En Finlandia, la educación sanitaria, en particular, la educación en salud sexual y reproductiva y los riesgos de contraer infecciones de transmisión sexual, es una materia obligatoria y unificada para los escolares de 13 a 18 años. El Estudio sobre la promoción de la salud en la escuela supervisa cada dos años los conocimientos y las conductas sexuales de los adolescentes.

313. Las pruebas y el asesoramiento relacionados con el VIH se ofrecen para todas las embarazadas, y la mayor parte de ellas acepta hacerse el análisis durante sus visitas de atención prenatal. Se ofrece asesoramiento especial y pruebas analíticas para prevenir el VIH y las enfermedades de transmisión sexual a las principales poblaciones de alto riesgo de exposición al virus.

314. Para mejorar la aplicación del Programa de acción para la promoción de la salud sexual y reproductiva, el Gobierno aprobó un decreto sobre asesoramiento y reconocimiento médico como parte de los servicios de las clínicas antenatales y los consultorios infantiles "amigos del niño", así como los servicios de salud para los alumnos y estudiantes. De acuerdo con el decreto, los municipios deben organizar reconocimientos médicos periódicos para los niños y los jóvenes.

315. En todos los distritos sanitarios regionales se ofrece tratamiento y atención a las personas infectadas por el VIH. Todos los tratamientos necesarios e indicados clínicamente, así como la atención, se ofrecen gratuitamente a las personas infectadas y que pueden optar a las prestaciones de la seguridad social finlandesa, es decir, tienen la condición de residentes en Finlandia.

316. En los últimos años ha aumentado el número de nuevos casos de VIH diagnosticados entre los ciudadanos no finlandeses. Es un grupo heterogéneo de personas integrado, por ejemplo, por visitantes y empleados temporales, estudiantes extranjeros, inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiados. En 2009 se elaboraron unas nuevas Directrices para la prevención de los problemas de infección entre los refugiados y solicitantes de asilo, que se publicaron a principios de 2010.

Medidas para garantizar un tratamiento y atención adecuados de los pacientes con trastornos mentales

317. En Finlandia durante los últimos decenios no ha aumentado el número de trastornos mentales. No obstante, desde finales de los años noventa prácticamente se han duplicado los períodos de licencia por enfermedad y la incidencia de pensiones de discapacidad debidas a trastornos mentales, en particular, la depresión. En un esfuerzo por prevenir la depresión y reducir la discapacidad laboral ocasionada por la depresión en Finlandia, el Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud ha iniciado el Proyecto Masto (2008-2011).

318. Para garantizar el tratamiento y la atención adecuados en los centros psiquiátricos, el Plan nacional de medidas para la salud mental y la toxicomanía (Estudios del Ministerio de Asuntos Sociales y de Salud, 2009:3), publicado en la primavera de 2009, contenía 18 propuestas para el desarrollo conjunto de la labor relacionada con la salud mental y la toxicomanía hasta el año 2015. El Plan se centra en el fortalecimiento de la condición del cliente, la intensificación de las medidas para promover la salud mental y la abstinencia de los estupefacientes y la prevención de los problemas y efectos perjudiciales, así como el desarrollo de un sistema de servicios concentrados en los servicios ambulatorios y los servicios básicos, garantizando al mismo tiempo que los problemas de salud mental y de toxicomanía se consideren al mismo tiempo.

319. Durante el año 2009, el Instituto Nacional para la Salud y el Bienestar preparó su propio plan de aplicación (NIHW, Avauksia Series, 16/2010), suscitó un debate sobre el Plan nacional en varios actos de formación, reuniones y proyectos conjuntos, y actualizó el sitio web creado para el Plan (www.thl.fi/mielijapaihde).

Observaciones del Defensor del Pueblo Parlamentario

320. El Defensor del Pueblo Parlamentario estima que las normativas sobre la disponibilidad del servicio de salud mental para los jóvenes deben aclararse con urgencia para asegurar que los jóvenes reciban atención en pie de igualdad en todo el Estado.

321. Las dependencias para la atención médica de carácter somático tratan con regularidad a los pacientes inquietos, confusos o violentos que causan disturbios. En tales casos, el personal tiene que recurrir a medidas tales como el aislamiento del paciente, la incautación de sus pertenencias o la medicación de los pacientes sin su consentimiento para asegurar la salud y seguridad de los pacientes o de otras personas. En general, tales medidas se justifican haciendo referencia a las disposiciones sobre defensa propia y necesidad contenidas en el Código Penal. El Defensor del Pueblo estima que la ausencia de una base legal específica es sumamente problemática.

Artículo 13

322. El 5 de diciembre de 2007, el Gobierno aprobó el Plan de desarrollo de la educación y la investigación para los años 2007-2012 (Publicaciones del Ministerio de Educación, 2008:9). El Plan se centra en la tarea de asegurar la igualdad de oportunidades en la educación de alta calidad, desde la escuela obligatoria hasta las universidades. En particular, tiene por objeto desarrollar la calidad de la enseñanza. En las escuelas obligatorias, significaría crear grupos más pequeños y fortalecer el apoyo y la educación especial. Además, incluye medidas para mejorar el bienestar de los alumnos.

323. La educación en materia de derechos humanos es uno de los temas cuyo contenido y objetivo deben incluirse en las materias obligatorias y optativas y las actividades generales. También deben reflejarse en la cultura general del funcionamiento de las escuelas. La Junta Nacional de Educación ha redactado una enmienda a la base de los programas de estudios para incluir explícitamente, a partir del 1 de agosto de 2010, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos

324. El artículo 31 de la Ley de enseñanza básica (Nº 628/1998) establece que la enseñanza, los libros de texto y otros materiales de estudio necesarios y los equipos y materiales escolares serán gratuitos para el alumno. Un niño con discapacidad o un niño con necesidades educativas especiales tiene además el derecho a recibir gratuitamente los servicios de interpretación y asistencia que necesite para participar en la enseñanza, otros servicios educativos, dispositivos auxiliares y los servicios prescritos en el artículo 39 de la Ley. Un alumno que asiste a clases de enseñanza básica recibirá todos los días una comida equilibrada, debidamente organizada y supervisada.

325. Pueden cobrarse matrículas moderadas a los estudiantes que vayan a estudiar al extranjero o en organizaciones o fundaciones privadas en un idioma que no sea el finlandés, el sueco, el sami, el romaní o el lenguaje de señas, con arreglo a una misión educativa especial dispuesta por el ministerio competente.

Medidas destinadas a que la enseñanza secundaria esté generalmente disponible y accesible para todos

326. Conforme a la Ley de la escuela secundaria general de nivel superior (Nº 629/1998), la enseñanza es gratuita para todo alumno que curse el programa completo de la escuela. Se podrán cobrar matrículas a los alumnos que estudien cursos separados, que se presenten al examen de la escuela secundaria de grado superior o simplemente que participen en los exámenes. Además, en circunstancias especiales el Ministerio de Educación puede autorizar que la escuela cobre matrículas.

327. Los alumnos a tiempo completo tienen derecho a comidas gratuitas. También es gratuita la vida en una residencia de estudiantes asignada por la escuela. Los alumnos que vivan en Finlandia y cursen estudios a tiempo completo en el país pueden aspirar a un préstamo de estudiantes garantizado por el Estado y, con algunas excepciones, a prestaciones para cubrir los gastos de transporte a la escuela. Sin embargo, los alumnos deben sufragar los gastos relacionados con los libros de texto y de los materiales.

Medidas para promover la alfabetización, así como la educación de adultos y la educación continua

328. Finlandia realiza una labor sistemática para promover la alfabetización, y el nivel de conocimientos del finlandés de los estudiantes se supervisa continuamente. Los resultados han sido positivos de forma estable. Las evaluaciones de 2007 de los conocimientos del idioma y la literatura finlandeses de los alumnos que aprobaron el 6º grado mostraron que el 65% de las muchachas y el 42% de los muchachos tenían unos conocimientos buenos o excelentes.

329. En cuanto a la alfabetización, los resultados de la comparación internacional (OCDE-PISA 2000) han confirmado las conclusiones de los estudios nacionales: los finlandeses jóvenes (15 años) tienen una elevada capacidad para leer y escribir que está distribuida de forma relativamente igualitaria.

Niños romaníes

330. En 2008, se puso en marcha un programa para el apoyo y el desarrollo de la enseñanza primaria de los niños romaníes. Este programa se basa en los valores de la no discriminación, la igualdad y la diversidad cultural.

331. El programa contiene medidas para desarrollar la cooperación entre las escuelas y las familias y mejorar la tolerancia y las buenas relaciones étnicas para la comprensión de la cultura romaní. Tiene por objeto aumentar los contactos entre los romaníes y otros finlandeses, apoyar el desarrollo de la identidad de los niños romaníes, promover las oportunidades para que los niños aprendan la lengua romaní, desarrollar la educación especial para quienes lo necesitan y las técnicas y los materiales de enseñanza que tengan en consideración los antecedentes de los niños romaníes.

332. El Ministerio de Educación concede asistencia financiera a los municipios para las medidas destinadas a mejorar y estabilizar la comprensión en las comunidades escolares de la cultura romaní y para sufragar los gastos relacionados con esos programas. En 2008‑2009, el monto de la asistencia disponible fue de 300.000 euros. Recibieron esa ayuda un total de 14 municipios. En 2010-2011, el monto de la asistencia aumentará a 650.000 euros. Se alienta a más municipios a que utilicen esa posibilidad, y a los que ya lo han hecho, a que amplíen sus programas. Dichas medidas abarcan aproximadamente al 75% de todos los niños romaníes en la enseñanza obligatoria.

Niños sami

333. La Ley del idioma sami (Nº 1086/2003) establece que las autoridades oficiales que trabajan en el territorio sami tienen la obligación de garantizar la disponibilidad de servicios en ese idioma.

334. De acuerdo con el informe de 2009 del Gobierno al Parlamento sobre la política de derechos humanos en Finlandia (Publicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, 7/2009), el Gobierno estaba planificando aprobar un programa para promover la revitalización de la lengua sami. El 24 de septiembre de 2010, el Ministerio de Educación y Cultura creó un grupo de trabajo para redactar una propuesta de programa para restaurar las lenguas sami. El objetivo del grupo de trabajo era evaluar la situación de las tres lenguas sami que se hablan en Finlandia, incluida la sami skolt, y las medidas adoptadas para mejorar la situación. Sobre la base de la evaluación, el grupo de trabajo redactará una propuesta de un programa integral a largo plazo para restaurar la lengua sami. El grupo de trabajo tiene un equipo directivo, en que también está representada la lengua sami skolt. El programa de restauración ha de incluir propuestas relacionadas con la investigación y la planificación de las lenguas sami, la enseñanza sobre la lengua sami y en esa lengua, el apoyo a la cultura sami, las guarderías sami, las actividades relacionadas con el "nido del idioma" (escuela de enseñanza preescolar para educar a los niños en un contexto de lengua y cultura sami) y otros ámbitos de la vida de la sociedad en que el derecho de los sami a conservar y desarrollar su idioma y cultura cuenten con apoyo a escala nacional. Se prevé que el grupo de trabajo finalice la propuesta antes de finales de 2011.

335. Desde 2010, se han adoptado medidas importantes para mejorar las oportunidades para que el pueblo sami mantenga y desarrolle el dominio de su lengua materna fuera del territorio sami. Un Decreto del Ministerio de Educación (Nº 1777/2009) dispone la prestación de ayuda financiera directa del Estado a los municipios para asegurar dos horas de enseñanza en sami por semana. En 2009, se asignaron cerca de 6 millones de euros a la enseñanza en sami, romaní y la enseñanza de las lenguas finlandesa y sueca como segundo idioma para los inmigrantes. En 2010, la consignación se duplicó, alcanzando los 12 millones de euros.

Niños inmigrantes

336. Un niño inmigrante en Finlandia en la edad estipulada para la enseñanza obligatoria tiene los mismos derechos a la enseñanza básica que los niños finlandeses. Conforme a los artículos 5 y 7 de la Ley de enseñanza básica, las autoridades locales, o una entidad facultada para ello, pueden organizar la instrucción que prepare a los inmigrantes para la enseñanza básica. Esas clases preparatorias están concebidas para los inmigrantes en edades comprendidas entre los 6 y más años, dentro del grupo de edad de la enseñanza obligatoria. Desde el 2009, estas clases se imparten de 900 a 1.000 horas al año, un aumento en relación con las 450-500 horas que se ofrecían antes. En otoño de 2008, un total de 1.662 alumnos fueron incluidos en el programa, un incremento del 3,9% en relación con el año anterior.

337. Los niños inmigrantes cuyo dominio del finlandés o sueco no están al nivel de la lengua materna, pueden recibir clases de esos idiomas como segunda lengua. A partir de  2010, el Estado ha consignado fondos a los municipios para permitirles ofrecer tres horas de enseñanza a la semana de cursos en finlandés o sueco como segunda lengua o para otro tipo de enseñanza en la lengua materna de los inmigrantes.

338. De acuerdo con sus posibilidades, las escuelas también pueden organizar clases en la lengua materna de los alumnos. A partir de 2010, el Estado consignó fondos a los municipios para que ofrecieran dos horas semanales de esa enseñanza para cada grupo de cuatro alumnos. En 2008, unos 12.200 alumnos estudiaban su lengua materna, lo cual supuso un incremento del 10,9% en comparación con 2007.

Educación especial

339. El artículo 3 de la Ley de enseñanza básica establece que la educación se ofrecerá de acuerdo con la edad y capacidades del alumno para promover su crecimiento sano y desarrollo. Esta disposición constituye la base de toda la educación y de todas las medidas especiales de apoyo.

340. Siempre que sea posible, hay que incluir a los niños en la enseñanza general. Las disposiciones educativas para los niños con necesidades especiales se deciden caso por caso. Dependiendo de las circunstancias, las medidas de apoyo pueden incluir la pedagogía curativa, el apoyo psicosocial y el apoyo ofrecido por un asistente.

Igualdad de los criterios de admisión para los niños y las niñas

341. En 2005, se modificó la Ley de igualdad entre el hombre y la mujer para incluir medidas destinadas a mejorar la igualdad en las escuelas (la Ley no se aplica a las escuelas que ofrecen enseñanza primaria obligatoria). Conforme a la disposición correspondiente, cada escuela debe preparar un plan anual de igualdad en cooperación con los representantes de los profesores y los alumnos. El plan debe incluir una estimación de la situación existente y las medidas para mejorarla. Se debe prestar especial atención a la igualdad en las admisiones. También deben tenerse en cuenta las medidas para impedir el acoso sexual y por motivos de género.

Medidas para reducir las tasas de abandono

342. En 2006, el Ministerio de Educación puso en marcha un conjunto de medidas para mejorar el bienestar y reducir la exclusión en las escuelas. Los proyectos de desarrollo correspondientes ofrecieron a las escuelas medidas concretas, materiales y formación para mejorar el bienestar de sus alumnos.

343. La Ley de enseñanza básica, la Ley de la escuela secundaria de grado superior y la Ley de educación y formación profesional (Nº 630/1998) se enmendaron en 2003 para incluir disposiciones que obligaban al proveedor de la educación a establecer un plan, en relación con el diseño del plan de estudios, para proteger a los alumnos contra la violencia, la intimidación y el acoso, a ejecutar el plan, supervisar la adhesión al plan y su aplicación.

Artículo 15

Medidas para promover la amplia participación en la vida cultural y  
el acceso a ella

344. El programa del Gobierno de abril de 2007 se planteó entre sus objetivos principales de política cultural la promoción de la diversidad en el arte y la cultura, el fomento de la creatividad y la promoción de la actividad cívica. Se prestó especial atención a mejorar el acceso a la vida cultural y a la participación en ella, teniendo debidamente en cuenta la prestación de servicios culturales en los diversos grupos y regiones.

345. Sobre la base del informe del Grupo de trabajo Vammaiset and kulttuuri (El  discapacitado y la cultura) (2003-2005), el Ministerio de Educación preparó un programa de accesibilidad a las artes y la cultura para los años 2006-2010.

346. En la Galería Nacional de Finlandia funciona el servicio Kulttuuria kaikille (Cultura para todos) financiado por el Estado. El servicio está encargado de ayudar a los agentes culturales a hacer más accesible su aportación por medio de la comunicación, los materiales de orientación, la educación y el seguimiento de las medidas de accesibilidad.

347. En 2006, el Ministerio de Educación creó un grupo de trabajo sobre la accesibilidad a las artes y la cultura para 2008-2010, encargado de promover la cooperación intersectorial y de encontrar maneras de emplear en las artes a las personas con discapacidad y a las personas pertenecientes a minorías.

Museos y patrimonio cultural

348. El Ministerio de Educación y Cultura presta apoyo a los museos por medio de un sistema de subvenciones del Estado. El sistema abarca a 127 museos, la mayoría de los cuales están regidos por los municipios. En 2010, el Estado subvencionó los museos con una suma aproximada de 37 millones de euros. La dotación para los museos se ha duplicado desde 2008. La mayor parte de los museos ofrecen entrada gratuita a los niños y los jóvenes.

349. En 2008, el Ministerio puso en marcha un proyecto titulado Biblioteca Digital Nacional, que tiene por objeto que todos los museos, bibliotecas y archivos importantes sean accesibles a todos mediante redes de información. En 2011, se inaugurará una interfaz para los clientes con el fin de proporcionar acceso centralizado a todos, a través de la cual se conectarán también a la biblioteca digital europea Europeana.

350. El Ministerio apoya también la conservación y la promoción de la cultura sami a través del museo sami Siida.

Medidas para proteger la diversidad cultural

351. El Ministerio de Educación y Cultura ofrece subvenciones anuales a las asociaciones que representan a las minorías culturales. El Ministerio dispone de una consignación presupuestaria de 600.000 euros para la promoción del multiculturalismo y la lucha contra el racismo, que se utiliza para apoyar las actividades culturales de los inmigrantes y las minorías nacionales, tales como los romaníes.

352. Además, el Ministerio concede una prestación anual al Parlamento Sami de Finlandia para actividades culturales en la lengua sami y para las asociaciones culturales sami.

353. Aparte de las asignaciones especiales mencionadas, el Ministerio dirige una parte cada vez mayor de la consignación del presupuesto general a los programas destinados a los jóvenes y los proyectos relacionados con las minorías culturales (véase el cuadro 21 del anexo I).

Medidas para asegurar la protección de los intereses morales y materiales de los creadores

354. La legislación finlandesa sobre los derechos de autor está a la altura de las mejores normas y tiene en cuenta los derechos tanto morales como materiales de los creadores. La legislación correspondiente respeta las obligaciones internacionales de Finlandia. En ese marco, las leyes sobre los derechos de autor equilibran la necesidad de proteger los derechos intelectuales de los creadores y artistas y de promover la cultura y las comunicaciones, proteger la intimidad y responder a las necesidades particulares de las personas con discapacidad.

1. \* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no ha sido editado. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Los anexos pueden consultarse en los en los archivos de la Secretaría. [↑](#footnote-ref-2)